

PRESUPUESTO 2019

CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



PRESUPUESTO 2019

INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


diputación de Málaga

2.- INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 164 establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia Entidad, los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Además al Presupuesto General se unirá la documentación anexa que se especifica en el artículo 166, proporcionando la totalidad de documentos especificados, una visión global de la previsión anual de gastos e ingresos de la entidad. Así, y en cumplimiento de la normativa mencionada, el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio Parque Maquinaria se compone del siguiente contenido:

- Memoria de la Presidencia, donde se explica el contenido del presupuesto y las principales modificaciones respecto al vigente.

- Informe económico-financiero, donde se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la nivelación del presupuesto.

- Informe de intervención del proyecto de presupuesto.

- Informe de intervención de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda.

- El presupuesto general, donde resumidas por capítulos figuran las previsiones de ingresos y gastos del Consorcio. El presupuesto esta formado por:

- . Resumen del presupuesto.
- . Estado de ingresos, resumen a nivel de capítulos, comparativa con el año anterior y presupuesto detallado.
- . Estado de gastos: resumen por capítulos, comparativa del año anterior, presupuesto detallado y resumen por capítulos y áreas de gastos

- Bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del propio Ente, así como aquellas necesarias para su acertada gestión.

Los anexos del proyecto de presupuesto del Consorcio contendrán:

- Anexo de inversiones, que recoge según dispone el art. 166 del R.D. Legislativo 2/2004, la inversión prevista a realizar para un plazo de cuatro años.

- Cuadro de financiación de inversiones.

- Anexo de proyectos de gastos.

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, estado que aparece vacío porque este Ente no tiene concertado ningún préstamo.

- Plan de tesorería.

- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, que aparece en blanco porque en este Consorcio no existen beneficios fiscales.
- Informe impacto de género.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de gastos social, que este Consorcio no tiene suscrito ningún convenio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente. Este anexo incluye documentación relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, así como la del primer semestre del ejercicio 2018.

EN CUANTO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

❖ **Presupuesto de gastos.**

El presupuesto de gastos del Consorcio se realiza atendiendo a la clasificación que viene regulada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- Clasificación por programas, según la Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, "los créditos se clasificarán según su finalidad y los objetivos que con ello se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan en el anexo I".
- Clasificación económica, la cual, según la naturaleza de los gastos, los clasificará en los capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que establece la orden.

❖ **Presupuesto de ingresos.**

En cuanto al presupuesto de ingresos, se va a codificar como se ha venido haciendo hasta ahora.

Archidona a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

65ace8181188d386150776798cdfa7a1a14062d0

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920197

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:23:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 65ace8181188d386150776798cdfa7a1a14062d0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf



PRESUPUESTO 2019

MEMORIA CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA EJERCICIO 2019.

D. MANUEL LARA PEDROSA, Presidente del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el art. 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18.1.a del RD 500/90 presenta el Proyecto de Presupuesto para Dictamen y aprobación de la Junta Gral. del mismo, si procede, y que se resume en la siguiente memoria explicativa:

INTRODUCCIÓN

El Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, presenta un presupuesto modesto, pero suficiente para afrontar el reto de cumplir con los fines que pretende el mismo en la mejora de los caminos vecinales de los municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Archidona, Almogía, Riogordo, Casabermeja, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Vva. del Rosario, Vva. del Trabuco y Vva. de Tapia, que junto con la Excm. Diputación de Málaga, supone un avance en el desarrollo agrícola y de comunicación entre su vecinos, colaborando estas Entidades Públicas en el desarrollo económico y social de la zona. En aplicación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y el Consorcio, en tanto se aprueba la modificación de Estatutos que integre a este ayuntamiento en el Consorcio, se incluyen las previsiones de ingresos y gastos.

El esquema utilizado para la confección de la siguiente memoria será el comentario general por Capítulos de Ingresos y Gastos, ya que la diferenciación individualizada por aplicaciones presupuestarias se aporta en los correspondientes estados de Ingresos y Gastos, puesto que los mismos contienen las previsiones que se efectuaron en el ejercicio 2018 y las que se proponen para este ejercicio. En esta línea comienza la memoria por el estado de Ingresos y de Gastos del Capítulo I en adelante.

El presupuesto asciende a la cantidad de 816.000,00€, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 1,46%.

I N G R E S O S:

CAPÍTULO III

Asciende a la cantidad de 57.320,50 €. Se aumentan las previsiones del ejercicio anterior de trabajos extras a los Ayuntamientos por aplicación de precios públicos en un 26,07%.

CAPÍTULO IV

Asciende a la cantidad de 757.679,50€. No varía la aportación de la Excm. Diputación Provincial que sigue siendo la misma que en los últimos ejercicios 362.649,28€ y la de los Ayuntamientos consorciados continúa siendo igual al ejercicio anterior.

CAPÍTULO V

Asciende a la cantidad de 1.000,00€, se estima un decremento de -8,24% .

GASTOS

CAPITULO I

Asciende a la cantidad de 522.516,47€. En este capítulo se produce un incremento del 2,33% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, debido al incremento previsto en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (B.O.E. 26 marzo 2018), así como el incremento en la antigüedad del personal directivo.

CAPITULO II

Asciende a la cantidad de 278.448,02€. Este capítulo se decreta en un -1,56% con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente para ajustar el gasto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO III

La cantidad de este capítulo no se modifica, siendo de 154€.

CAPITULO V

Figura este capítulo en el presupuesto del Consorcio, por el obligado cumplimiento de las Normas para la Elaboración del Proyecto del Presupuesto General del Sector Público de la Diputación de Málaga, en el perímetro de consolidación de cuya entidad este Consorcio se encuentra incluido. Por analogía con los presupuestos anteriores se consigna una cantidad en concepto de Fondo de Contingencia del 0,5% del gasto no financiero presupuestado. La cantidad de este capítulo asciende a 4.081,51€, que supone exactamente el mismo porcentaje respecto del presupuesto de gastos que en el año anterior.

CAPITULO VI

Las inversiones previstas para este ejercicio ascienden a 10.800,00€, supone un 63,64% respecto al ejercicio anterior, distribuidas en edificios, maquinaria, instalaciones, utillaje y equipos para procesos de información. En cuanto a edificios se prevé la sustitución de chapas de la cubierta de la nave del Consorcio.

Memoria que se firma por la Presidencia, en la ciudad de Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa



PRESUPUESTO 2019

INFORMES CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


diputación de Málaga

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



3.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite informe económico-financiero, sobre las previsiones de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2019, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones.

I.- Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.

Las Aportaciones al Consorcio por parte de los Ayuntamientos es de 395.030,22€ y la Excm. Diputación Provincial que mantiene su aportación igual a la del ejercicio anterior, la cual asciende a la cantidad 362.649,28€.

II. Suficiencia de los créditos

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer; en los de carácter variable, conforme a los proyectos e informes que les han servido de base, permitiendo los recursos para dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

- Los derechos exigibles.
- Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas.
- Los necesarios para atender los servicios obligatorios los de la competencia del ente establecido o que se establezcan.
- Los pactos y compromisos que el ente contraiga.

Y, en general, cuantos gastos venga obligado a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

III. Nivelación presupuestaria

El Presupuesto, al totalizar su estado de ingresos en **816.000,00€** y su estado de gastos en **816.000,00€**. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez analizadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Consorcio, teniendo en cuenta que no tiene previstas operaciones de crédito, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Archidona a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a9735f7fedea76d048bda77bd79566569690047b

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000001017730

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 06/11/2018 10:03:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a9735f7fedea76d048bda77bd79566569690047b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





4.- INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 50 -2018

ASUNTO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Intervención del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO:

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio Parque de Maquinaria para el ejercicio 2019, se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

En cumplimiento de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico, que en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O. 2/2012.

ANTECEDENTES:

- Se remite a esta Intervención el proyecto de presupuesto 2019 para revisión de la documentación y elaboración de informes, para su incorporación al proyecto del Presupuesto.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Título VI, Capítulo I, Sección Primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de desarrollo de la Ley de Haciendas locales en materia de presupuesto.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124



- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3568/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 861/1986, de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por el que se establecen los criterios del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículo 122 sobre el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los consorcios.
- Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Leyes de Presupuestos Generales del Estado .

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



- Tendrán carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho común.

II. DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El artículo 162 del R.D. Legislativo 2/2004 señala que “ los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”.

El artículo 164 del mismo cuerpo legal especifica que “Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local”.

Por su parte el artículo 165 del R.D. Legislativo 2/2004 señala que “ el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la ley 18/2001 General de Estabilidad presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad”. “Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Además y de conformidad con el artículo 166 del R.D. legislativo 2/2004 al presupuesto general se unirán como anexos:

Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro de años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.

El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



arrendamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”.

En desarrollo de este precepto el artículo 114 del R.D. 500/1990 señala que “los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.

La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio”.

Por su parte, el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004 señala que “ El presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Finalmente, el apartado primero del artículo 18 del R.D. 500/90 señala que “En relación con las operaciones de crédito , se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización”.

Así deberá igualmente incluirse informes del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

En cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, según se indica en informe independiente existe equilibrio en el presupuesto.

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto, se incumple, pero dado que este Consorcio forma parte del perímetro de consolidación de la Excm. Diputación Provincial se tomaría como referencia el cómputo total de la Entidad matriz.

III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Analizados los estados de gastos e ingresos del Consorcio Parque de Maquinaria, éstos presentan las siguientes cuantías:

INGRESOS	2019
CAPÍTULO	
1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y otros Ingresos	57.320,50
4. Transferencias Corrientes	757.679,50
5. Ingresos Patrimoniales	1.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	816.000,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	0
8. Activos Financieros	0
9. Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CAPITAL	0
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	816.000,00

GASTOS	2019
CAPÍTULO	
1. GASTOS DE PERSONAL	522.516,47
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	278.448,02
3. GASTOS FINANCIEROS	154,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124



5.FONDO DE CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	4.081,51
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	805.200,00
6. INVERSIONES REALES	10.800,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL GASTOS OPERACIONES CAPITAL	10.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	816.000,00

En consecuencia, los créditos necesarios para la atención de las obligaciones del Consorcio Parque de Maquinaria se corresponden con la estimación de los ingresos para el ejercicio 2.019, por lo que este presupuesto se presenta nivelado.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS PREVISIONES DE GASTOS.

En cuanto al personal, no se recoge ninguna plaza nueva y las partidas de personal de personal están suficientemente dotadas para sufragar los salarios del personal al servicio del Consorcio, se incrementará según se prevea en los presupuestos generales del Estado para 2019.

En la masa salarial del personal está previsto la actualización del 0,25% respecto al presupuesto de 2018 que llevaba un incremento inicial del 1,5% y el 2,25% más un 0,25% adicional desde el mes de julio que se prevé para 2019 de conformidad con la resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Señalar además que la contratación del personal laboral temporal se deberá regir por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, lo que descarta a los procedimientos de contratación que se basen exclusivamente en la consideración de criterios de carácter social.

El capítulo 2 recoge los gastos en sus mayores magnitudes de reparaciones de maquinaria y vehículos (teniendo en cuenta que la gran mayoría de máquinas están desde el inicio del Consorcio en el año 1990), así como el gasto de combustible.

CONSIDERACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124



El presupuesto de ingresos se debe elaborar atendiendo a un criterio de prudencia y transparencia, ya que el déficit de financiación que padecería el Consorcio como consecuencia de la falta de acierto en el cálculo de las previsiones de ingresos darían lugar a un desequilibrio durante el ejercicio entre la financiación y el gasto y al final del ejercicio esta situación se reflejaría estáticamente en la magnitud del Remanente de Tesorería negativo.

La Excm. Diputación provincial aporta idéntica cantidad que el ejercicio 2018 y los ayuntamientos consorciados también igual cantidad a 2018.

IV. TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

El proyecto de Presupuesto del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga para el ejercicio 2019 deberá someterse a aprobación, de la Junta General, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2b de la ley 7/85.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del mismo texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos, junto a la plantilla del personal entrando en vigor el uno de enero del ejercicio 2019, debiendo remitirse una copia del mismo a la Excm. Diputación Provincial, a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V. CONCLUSIONES.

Según lo expuesto, cabe concluir informándose de conformidad de la propuesta presentada relativa a la aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga para el ejercicio 2019, según aplicación de los artículos 162 a 193 del R.D.L. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los correspondientes del R.D. 500/90, de 20 de abril y por lo que se refiere a la estructura presupuestaria lo que se establece por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que la modifica, y que junto a la inclusión del Informe de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto. El Presupuesto que se presenta reúne los requisitos formales para ser aprobado por la Junta General.

Archidona, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA

Fdo. María del Carmen Lara Frías

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e41251e67998f2b919fcceb725ed3ba0f896049d

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000921479

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 06/09/2018 13:53:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e41251e67998f2b919fcceb725ed3ba0f896049d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





6.- INFORME nº 48-2018 DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

Con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga en el ejercicio 2019, no podrá aumentar por encima del 2,7 % de la tasa de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



Según lo acordado en Consejo de Ministros el 7 de julio de 2017, la tasa de referencia nominal en el objetivo de la regla del gasto para el periodo 2018-2020 es el siguiente:

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

SEXTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a los datos del Consorcio, correspondería lo siguiente:

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



Límite Gasto computable Liquidación 2017	Límite Regla del gasto presupuesto 2018: incremento 2,4%	Gasto comp. Estimación liquidación 2018, 2º trim para calcular el techo de gastos 2018	Límite regla del gasto pto. 2019: increm 2,7%	Gasto computable presupuesto 2019	Cumplimiento techo de gastos presupuesto 2018
764.177,89	782.518,16	782.500,00	803.646,15	816.000,00	- 12.353,85

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

 INCUMPLIMIENTO
<p>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero dado que este Ente Público consolida con la Excm. Diputación Provincial será en el conjunto del perímetro de consolidación donde se determinará el cumplimiento o no de los Entes en su totalidad.</p>

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, en Archidona a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María del Carmen Lara Frías.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

75bbd8be85ba29669932a770311a57c54934e7f6

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920212

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 6:01:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 75bbd8be85ba29669932a770311a57c54934e7f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





5.- INFORME DE INTERVENCIÓN 47-2018 DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PRESUPUESTO 2019.

Remitido a esta Intervención municipal el presupuesto general del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga para el año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD. 1463/2.007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2.001, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable se encuentra recogida en la siguiente normativa legal:

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEP).
2. R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
3. R.D. 1463/2.007, 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante RLGEP).
4. Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Primero.- De conformidad con el art. 2º de la LOEP este Consorcio que tiene la consideración de Ente público, está sujeto a esta Ley.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 3º de la LOEP "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

El artículo 11 de la LOEP señala "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En este mismo sentido se manifiestas el artículo 165 TRLRHL al indicar que "el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



previstos en la ley 18/2011, General de Estabilidad Presupuestaria" remisión hecha en la actualidad a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Tercero.- De conformidad con el artículo 15 de la LOEP, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará **los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales**, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

La capacidad de financiación según el SEC implica en una primera aproximación y de manera simplificada, que para que un presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gastos de carácter no financiero no pueden superar las previsiones de ingresos no financieras, o sea, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual o inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.

Fijado por el Consejo de Ministros del 7 de julio de 2017, el objetivo de Estabilidad presupuestaria para el periodo 2018-2019 ambos inclusive para el total de Administraciones Públicas, en concreto **corresponde a las Entidades Locales lograr un déficit cero** aplicado por cada grupo local en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

III.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA.

A continuación se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 del presupuesto del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga resulta que:

GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gastos de Personal.	522.516,47
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.	278.448,02
3	Gastos financieros.	154,00
4	Transferencias corrientes	0
5	Fondo de contingencia, imprevistos	4.081,51
	A) Operaciones corrientes.	805.200,00
6	Inversiones reales	10.800,00
7	Transferencias de capital.	0
8	Activos financieros	0

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



9	Pasivos financieros	0
	B) Operaciones de capital	0
	Total presupuesto de gastos.	816.000,00

INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuestos directos.	0
2	Impuestos indirectos.	0
3	Tasas y otros ingresos.	57.320,50
4	Transferencias corrientes	757.679,50
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	A) Operaciones corrientes.	816.000,00
6	Enajenación de bienes reales	0
7	Transferencias de capital.	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	B) Operaciones de capital	0
	Total presupuesto de gastos.	816.000,00
	Suma C 1-7 Ingresos	816.000,00
	Suma C 1-7 Gastos.	816.000,00
	Diferencia	0

AJUSTES	
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	0
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	0
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	0

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	0
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	0
(+/-) Ajuste por liquidación PTE 2011	0
(+/-) Intereses devengados y no vencidos	0
(+/-) Diferencias de cambio	0
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0
(+/-) Ingresos por venta de acciones	0
(+/-) Dividendos y participación en beneficios	0
(+/-) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0
(+/-) Operaciones de permuta financiera	0
(+/-) Operaciones de reintegro y ejecución de Aavales.	0
(+) Aportaciones de capital.	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0
(+/-) Arrendamiento financiero.	0
(+/-) Contrato de asociación público privada	0
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Admón. Pública	0
(+) Préstamos.	0
(+/-) Otros	0
TOTAL AJUSTES	0
(CAP(1-7) INGRESOS - CAP(1-7) GASTOS) +/- AJUSTES	0
SITUACIÓN A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	EQUILIBRIO

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria se han realizado los ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124



Consorcio y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán conforme a los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit publicado por la IGAE.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

❖ CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, en Archidona a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María del Carmen Lara Frías.

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2eaf9707bced61d149192e7cdc544db02cba7232

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920199

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:28:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2eaf9707bced61d149192e7cdc544db02cba7232

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2019 - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS		Importe	NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS		Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	1. GASTOS DEL PERSONAL		522.516,47
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.		278.448,02
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.		57.320,50	3. GASTOS FINANCIEROS		154,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		757.679,50	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		1.000,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		4.081,51
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		0,00	6. INVERSIONES REALES		10.800,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS:		816.000,00	TOTAL GASTOS:		816.000,00

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS INGRESOS	816.000,00
IMPORTAN LOS GASTOS	816.000,00

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





PRESUPUESTO GENERAL 2019 - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	522.516,47	64,04 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	278.448,02	34,12 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	154,00	0,02 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.081,51	0,50 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	10.800,00	1,32 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL GASTOS:	816.000,00	100,00 %

OPERACIONES NO FINANCIERAS: 816.000,00

OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

TOTAL: 816.000,00



	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	57.320,50	7,02 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50	92,86 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,12 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL INGRESOS:	816.000,00	100,00 %

OPERACIONES NO FINANCIERAS: 816.000,00

OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

TOTAL: 816.000,00



PRESUPUESTO 2019

INGRESOS CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



PRESUPUESTO GENERAL 2019 - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA
(RESUMEN POR CAPÍTULO)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	57.320,50	7,02 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50	92,86 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,12 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL INGRESOS:		816.000,00	100,00 %

ESTADO DE INGRESOS

Comparativos 2018 - 2019

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	45.467,86	5,65 %	57.320,50	7,02 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50	94,21 %	757.679,50	92,86 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.089,83	0,14 %	1.000,00	0,12 %
	TOTAL.....	804.237,19	100,00 %	816.000,00	100,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		804.237,19	100,00 %	816.000,00	100,00 %



INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	45.467,86	57.320,50	11.852,64
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50	757.679,50	0,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.089,83	1.000,00	-89,83
	TOTAL.....	804.237,19	816.000,00	11.762,81
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
		TOTAL.....	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		804.237,19	816.000,00	11.762,81



INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	45.467,86	57.320,50	26,07 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50	757.679,50	0,00 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.089,83	1.000,00	-8,24 %
	TOTAL.....	804.237,19	816.000,00	1,46 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	0,00	0,00	0,00 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		804.237,19	816.000,00	1,46 %

ESTADO DE INGRESOS

Presupuesto Detallado

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

(ANTEPROYECTO)

Fecha Obtención 28/08/2018

7:22:21

Pág.

1

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS. AYTOS.	57.000,00
	39901	INGRESOS DIVERSOS.	320,50
	46101	DIPUTACION: APORTACION AL PARQUE M.	362.649,28
	46201	AYTO DE ALMOGIA: APORTACION.	58.781,07
	46202	AYTO. DE ARCHIDONA: APORTACION.	78.608,77
	46203	AYTO DE CUEVAS BAJAS: APORTACION.	10.216,16
	46204	AYTO. DE RIOGORDO: APORTACION.	33.355,09
	46205	AYTO. DE VVA. DE ALGAIIDAS: APORTACION.	32.380,94
	46206	AYTO DE VVA. DE TAPIA: APORTACION.	16.411,45
	46207	AYTO. DE VVA. DEL TRABUCO: APORTACION.	39.396,26
	46208	AYTO. DE CASABERMEJA: APORTACION	43.413,50
	46209	AYTO. DE ALFARNATE: APORTACION	10.417,35
	46210	AYTO. DE ALFARNATEJO: APORTACION.	6.274,92
	46211	AYTO. DE CUEVAS DE SAN MARCOS APORTAC.	33.393,77
	46212	AYTO. DE VVA. DEL ROSARIO: APORTACION.	32.380,94
	52000	INTERESES FINANCIEROS	1.000,00
		Total general	816.000,00

FIRMANTE

MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

NIF

25310134Z

FECHA Y HORA

06/11/2018 10:07:16 CET

URL DE VALIDACIÓN<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>



PRESUPUESTO 2019

GASTOS CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



PRESUPUESTO GENERAL 2019 - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA
(RESUMEN POR CAPÍTULO)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	522.516,47	64,04 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	278.448,02	34,12 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	154,00	0,02 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.081,51	0,50 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	10.800,00	1,32 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS:		816.000,00	100,00 %

ESTADO DE GASTOS

Comparativos 2018 - 2019

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORIENTAL DE MÁLAGA

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	510.604,08	63,49 %	522.516,47	64,04 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	282.857,92	35,17 %	278.448,02	34,12 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	154,00	0,02 %	154,00	0,02 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.021,19	0,50 %	4.081,51	0,50 %
	TOTAL.....	797.637,19	99,18 %	805.200,00	98,68 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.600,00	0,82 %	10.800,00	1,32 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	6.600,00	0,82 %	10.800,00	1,32 %
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		804.237,19	100,00 %	816.000,00	100,00 %



GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	510.604,08	522.516,47	11.912,39
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	282.857,92	278.448,02	-4.409,90
	3. GASTOS FINANCIEROS	154,00	154,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.021,19	4.081,51	60,32
	TOTAL.....	797.637,19	805.200,00	7.562,81
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.600,00	10.800,00	4.200,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
		TOTAL.....	6.600,00	10.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		804.237,19	816.000,00	11.762,81



GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORIENTAL DE MÁLAGA

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	510.604,08	522.516,47	2,33 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	282.857,92	278.448,02	-1,56 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	154,00	154,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.021,19	4.081,51	1,50 %
	TOTAL.....	797.637,19	805.200,00	0,95 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.600,00	10.800,00	63,64 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
		TOTAL.....	6.600,00	10.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		804.237,19	816.000,00	1,46 %

ESTADO DE GASTOS

Presupuesto Detallado

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 1

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	454	10100	CAMINOS VECINALES. RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	26.933,09 Total Económica 10100 26.933,09
	454	10101	CAMINOS VECINALES. OTRAS REMUNERACIONES. OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO. OTRAS REMUNERACIONES.	27.639,85 Total Económica 10101 27.639,85
	454	13000	CAMINOS VECINALES. RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	104.011,00 Total Económica 13000 104.011,00
	454	13002	CAMINOS VECINALES. OTRAS REMUNERACIONES. OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERACIONES.	200.776,66 Total Económica 13002 200.776,66
	934	15000	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. PRODUCTIVIDAD TESORERIA GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA: PRODUCTIVIDAD. PRODUCTIVIDAD TESORERIA	5.359,39 Total Económica 15000 5.359,39
	920	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD SECRETARIA PRODUCTIVIDAD SECRETARIA. PRODUCTIVIDAD SECRETARIA	6.252,51 Total Económica 15002 6.252,51

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 2

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	931	15003	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. PRODUCTIVIDAD INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD. PRODUCTIVIDAD INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD.	12.505,14 12.505,14
	454	15100	CAMINOS VECINALES. GRATIFICACIONES CAMINOS VECINALES: GRATIFICACIONES	6.000,00
	920	15100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . GRATIFICACIONES ADM. GENERAL: GRATIFICACIONES SECRETARIA	500,00
	931	15100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. GRATIFICACIONES POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL:GRATIFICACIONES	500,00
	934	15100	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. GRATIFICACIONES GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA : GRATIFICACIONES GRATIFICACIONES	500,00 7.500,00
	454	16000	CAMINOS VECINALES. SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL.	115.845,77
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL, Secretaria.	1.634,96
	931	16000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL, Política económica y fiscal.	3.781,44

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF 25310134Z
FECHA Y HORA 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 3

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	934	16000	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL, Gestión de la deuda y tesorería. SEGURIDAD SOCIAL.	1.345,83 122.608,00
	454	16001	CAMINOS VECINALES. SEGURIDAD SOCIAL FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION. SEGURIDAD SOCIAL	1.100,00 1.100,00
	454	16200	CAMINOS VECINALES. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00 500,00
	454	16204	CAMINOS VECINALES. ACCIÓN SOCIAL. PRESTACIONES SOCIALES ACCIÓN SOCIAL.	5.730,83 5.730,83
	454	16205	CAMINOS VECINALES. SEGUROS. SEGUROS. SEGUROS.	1.600,00 1.600,00
	454	20201	CAMINOS VECINALES. CUOTA CDAD. PROPIETARIOS. CUOTA CDAD. PROPIETARIOS. CUOTA CDAD. PROPIETARIOS.	400,00 400,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 4

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	454	20300	CAMINOS VECINALES. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	368,02 368,02
	454	21200	CAMINOS VECINALES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00 300,00
	454	21300	CAMINOS VECINALES. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	63.000,00 63.000,00
	454	21400	CAMINOS VECINALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	34.000,00 34.000,00
	454	22000	CAMINOS VECINALES. ORDINARIO NO INVENTARIABLE. MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	800,00 800,00
	454	22001	CAMINOS VECINALES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	50,00 50,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 5

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	454	22002	CAMINOS VECINALES. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	600,00 600,00
	454	22100	CAMINOS VECINALES. ENERGÍA ELÉCTRICA. ENERGÍA ELÉCTRICA. ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.100,00 1.100,00
	454	22103	CAMINOS VECINALES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	132.000,00 132.000,00
	454	22104	CAMINOS VECINALES. VESTUARIO. VESTUARIO. VESTUARIO.	2.400,00 2.400,00
	454	22110	CAMINOS VECINALES. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00 100,00
	454	22200	CAMINOS VECINALES. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.000,00 4.000,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 6

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	454	22201	CAMINOS VECINALES. POSTALES. SERVICIOS POSTALES. POSTALES.	600,00 600,00
	454	22301	CAMINOS VECINALES. TRANSPORTES CONSORCIO. TRANSPORTES CONSORCIO. TRANSPORTES CONSORCIO.	1.000,00 1.000,00
	454	22400	CAMINOS VECINALES. PRIMAS DE SEGUROS. PRIMAS DE SEGUROS: NAVE, VEHICULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMAS DE SEGUROS.	15.000,00 15.000,00
	454	22502	CAMINOS VECINALES. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.600,00 1.600,00
	454	22601	CAMINOS VECINALES. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00
	912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 2.600,00
	454	22602	CAMINOS VECINALES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 7

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	Total Económica 22602	50,00
	454	22603	CAMINOS VECINALES. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		700,00
			PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	Total Económica 22603	700,00
	454	22604	CAMINOS VECINALES. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		160,00
			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	Total Económica 22604	160,00
	454	22699	CAMINOS VECINALES. OTROS GASTOS DIVERSOS OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS	Total Económica 22699	500,00
	454	22700	CAMINOS VECINALES. LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA Y ASEO.		700,00
			LIMPIEZA Y ASEO.	Total Económica 22700	700,00
	454	22701	CAMINOS VECINALES. SEGURIDAD. SEGURIDAD		4.000,00
			SEGURIDAD.	Total Económica 22701	4.000,00
	454	22706	CAMINOS VECINALES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: ASESORIA, AYTOS.		7.250,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	Total Económica 22706	7.250,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

[URL DE VALIDACIÓN](#)

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 8

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00 60,00
	454	23010	CAMINOS VECINALES. DEL PERSONAL DIRECTIVO. DEL PERSONAL DIRECTIVO. DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00 1.000,00
	454	23020	CAMINOS VECINALES. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00 1.000,00
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00 60,00
	454	23110	CAMINOS VECINALES. DEL PERSONAL DIRECTIVO. DEL PERSONAL DIRECTIVO. DEL PERSONAL DIRECTIVO.	100,00 100,00
	454	23120	CAMINOS VECINALES. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
	931	23120	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: DESPLAZA. PERSONALNO DIRECTIVO.	50,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
 Pág. 9

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	934	23120	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA: DEZPLA. PERS NO DIRECTIVO. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	50,00 200,00
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. OTRAS INDEMNIZACIONES. OTRAS INDEMNIZACIONES. OTRAS INDEMNIZACIONES.	2.750,00 2.750,00
	454	35900	CAMINOS VECINALES. OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS	154,00 154,00
	929	51000	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS. FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS. FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS. FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	4.081,51 4.081,51
	454	62200	CAMINOS VECINALES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	9.000,00 9.000,00
	454	62300	CAMINOS VECINALES. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 1.000,00

Código CSV: 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 06/11/2018 10:07:16 CET

CÓDIGO CSV
 28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIAFecha Obtención 05/11/2018 21:35:00
Pág. 10**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)****PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	454	62600	CAMINOS VECINALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	800,00
			Total Económica 62600	800,00
			Total general	816.000,00

FIRMANTE
MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)NIF
25310134ZFECHA Y HORA
06/11/2018 10:07:16 CETCÓDIGO CSV
28a9c2547d92258ef33b258542872f185c7a3e70

ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2019 - CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

CAPÍTULOS	Áreas de Gastos	CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA						TOTALES POR CAPÍTULOS
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	
	1. GASTOS DE PERSONAL				490.137,20	32.379,27		522.516,47
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				274.478,02	3.970,00		278.448,02
	3. GASTOS FINANCIEROS				154,00			154,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					4.081,51		4.081,51
	6. INVERSIONES REALES				10.800,00			10.800,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	775.569,22	40.430,78	0,00	816.000,00
		0,00 %	0,00 %	0,00 %	95,05 %	4,95 %	0,00 %	100,00 %



PRESUPUESTO 2019

BASES DE EJECUCIÓN CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



9.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.

Base 2. Principios generales

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5. Fondo de contingencias

Base 6. Tipo de modificaciones.

Base 7. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 8. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 9. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 10. Aprobación y publicación.

Base 11. De los créditos ampliables.

Base 12. De las transferencias de crédito.

Base 13. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 14. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 15. De las bajas por anulación.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 16. Límite de gasto no financiero.

Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.

Base 18. Consignación presupuestaria.

Base 19. Retención de créditos.

Base 20. De los créditos no disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 21a Facturas, registro y tramitación

Base 21b. De las fases de ejecución del gasto.

Base 22. Autorización del gasto.

Base 23. Disposición y compromiso del gasto.

Base 24. Reconocimiento de la obligación.

Base 25. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.

Base 26. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.

Base 27. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.

Base 28. De la ordenación de pagos.

Base 29. Del endoso.

Base 30. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

Base 31. Gastos susceptibles de tramitación de documentos AD/ADO.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Base 32. De los Pagos a justificar.

Base 33. De los Anticipos de caja fija.

Base 34. De los Contratos menores.

Base 35. De los Gastos de carácter plurianual.

Base 36. Indemnizaciones por razón del servicio.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 37. La Tesorería municipal.

Base 38. Gestión de los Ingresos.

Base 39. Reconocimiento de Derechos.

Base 40. Gestión de Cobros.

Base 41. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.

Base 42. De las Operaciones de Tesorería.

Base 43. Sobre el Plan de Tesorería.

Base 43b Criterios par el cálculo del Periodo Medio de pago a proveedores.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 44. De la liquidación del Presupuesto.

Base 45. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 46. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 47. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 48. Tramitación de la Cuenta General.

Base 49. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 50. Ejercicio de la función interventora.

Base 51. Ámbito de Aplicación.

Base 52. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 53. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Base 54. Normas de Fiscalización previa del Gasto

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 55. Toma de razón en contabilidad.

Base 56. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 57. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

Capítulo IV CONTROL FINANCIERO Y EFICACIA

Base 58. Control financiero y eficacia

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 59. Información sobre la ejecución presupuestaria y movimientos en la Tesorería.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Consorcio.
2. El Presupuesto General se integra por el presupuesto del propio Ente público pues no existen organismos autónomos ni sociedades .
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ente Público .
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden HAP/419/2014, 14 marzo de, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. El Presidente del Consorcio cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta al Presidente de este Consorcio para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

La ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, no afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

Igualmente se observarán con carácter obligatorio los siguientes principios contables: Entidad contable; Gestión continuada; Uniformidad; Importancia Relativa;

Registro; Prudencia; Devengo; Imputación de la Transacción; Precio de Adquisición; Correlación de Ingresos y Gastos; No compensación y Desafectación.

A estos principios hay que añadir los enumerados en la Ley Orgánica de **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** que son los siguientes:

1. Principio de estabilidad presupuestaria.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

3. Principio de plurianualidad.

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia.

La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la

situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

6. Principio de responsabilidad.

Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

7. Principio de lealtad institucional.

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

- a. Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere la LOEPSF, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- b. Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.
- c. Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.
- d. Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.
- e. Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Finalmente, los presupuestos de cada ejercicio deberán cumplir la regla de gasto que se define en el artículo 12 de la LOEPSF de la siguiente manera: *"la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española"*.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga para el ejercicio económico de 2019 es el Presupuesto único de este Ente Público.

2.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Consortio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga.	816.000,00	816.000,00

3. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Consorcio se han clasificado con los siguientes criterios:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
- No se establece clasificación Orgánica.

4. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Consorcio se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

2. Los Niveles de Vinculación Jurídico son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

BASE 5. Fondo de contingencia

El Consorcio como Ente Público dependiente de la Excm. Diputación Provincial dentro del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirá en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía de este ejercicio asciende a la cantidad de 4.081,51€, dotada en la partida presupuestaria 929.51000.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea la Junta General, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver la Junta General en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Dado que este Consorcio se encuentra dentro del perímetro de consolidación de la Excm. Diputación Provincial se ajustarán estas modificaciones a las instrucciones indicadas por la misma.

BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Asimismo, habrá de incluirse Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación de la Junta General del Consorcio.

BASE 10 Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por la Junta General se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de este Ente Público..
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de este Ente.
4. Los acuerdos del Consorcio que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 11. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
454.22103	349
454.15100	349
454.21300	349
454.21400	349

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Corporación.

BASE 12. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde a la Junta General del Consorcio, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Presidente del Consorcio, mediante Resolución, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde a la Junta General, serán de aplicación las normas sobre

información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Consorcio, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Resolución.

BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [*remanentes de créditos comprometidos*].

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Presidente, mediante Resolución, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

BASE 15. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia de la Junta General del Consorcio.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 16. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Consorcio, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 816.000,00 euros.

BASE 17. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 18. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Consorcio a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 19. Retención de Créditos

1. Cuando el Presidente considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para

la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 20. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

ARTÍCULO 21a. FACTURAS, REGISTRO DE FACTURAS Y TRAMITACIÓN.

Dado que este Consorcio se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la Ordenanza Reguladora del uso de Medios Electrónicos aprobada en sesión plenaria del 20 de junio de 2017 en el ámbito de la Diputación de Málaga a través de la plataforma HELP, así como a varias aplicaciones estatales.

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Consorcio podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, tal y como establece el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, cabe señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la obligación a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas se amplía en su ámbito subjetivo respecto a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, dado que para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos todas las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

2. Las facturas serán expedidas por proveedores, contratistas o prestadores de servicios, debiendo contener, los requisitos regulados en el Art. 6 (Contenido de las facturas) o Art. 7 (Contenido de las facturas simplificadas) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, indicando así también

Los códigos DIR3 de este Consorcio, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- Código de la oficina contable: LA0009190
- Código del órgano gestor: LA000190
- Código de la unidad de tramitación: LA000190.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Consorcio deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

3. Se podrá presentar factura simplificada cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, o cuando deba expedirse una factura rectificativa. Los empresarios o profesionales podrán igualmente expedir factura simplificada y copia de ésta cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, en las operaciones que se describen en el Art. 4.2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Las facturas simplificadas han de reunir los requisitos establecidos en el Art. 7 de la norma citada anteriormente

4. Las facturas, por obras, servicios o suministros realizados, en la forma y trámites reglamentariamente establecidos, se presentarán ante un registro administrativo de acuerdo con lo previsto en el Art. 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro. En el proceso de registro se tendrá en cuenta lo siguiente:

4.1. Las facturas recibidas por el registro administrativo serán anotadas en el Registro Contable de Facturas del Consorcio, dependiente de la Intervención, en tanto que las facturas electrónicas se anotarán cuando sean remitidas por el Punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es>, regulado mediante la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio) o se ponga a su disposición por medios electrónicos, en virtud del Acuerdo que se tome para autorizar la adhesión del Consorcio al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) o punto de acceso electrónico de facturas habilitado al efecto.

4.2. Las facturas que se expidan ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4.3. El Consorcio proporcionará información sobre el estado de las facturas, a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, y entre ellos en el caso de las facturas electrónicas el correspondiente a FACE, cuando se produzca la adhesión del Consorcio. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; o rechazada.

5. Tras la recepción de las facturas se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de contenido, tramitándose posteriormente el reconocimiento de la obligaciones correspondientes una vez se haya dado el visto bueno a la prestación de los correspondientes suministros o servicios.

La Intervención del Consorcio efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

BASE 21b. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Consorcio se realizará en las siguientes fases:

— Autorización del gasto (fase A).

- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Consorcio.

BASE 22. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Ente Público.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, o a la Junta General, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de seis millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde a la Junta General del Consorcio, salvo delegación expresa de ésta.

BASE 23. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ente Público a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Presidente o la Junta General, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.
4. Es competencia del Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
5. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda LCSP 9/2017, de 8 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

6. En el resto de casos, la competencia corresponde a la Junta General, salvo delegación expresa.

El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

BASE 24. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Consorcio se reconozca deudor por tal concepto, si

aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 25. Competencia para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá a la Junta General del Consorcio el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 26. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Resolución del Presidente, previo Informe de la Gerencia, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos (en el caso de que se concertase alguno) que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 27. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro de este Consorcio, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
2. Toda factura deberá atender a lo indicado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Consorcio, se trasladarán a la Gerencia, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del mismo, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - Cuotas a la Seguridad Social.
 - Cuota a la Fundación Laboral de la Construcción
 - Cuota socio Asociación de Desarrollo Rural NORORMA.
 - Recibos de agua, alcantarillado, residuos.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Presidente, con carácter previo a su aprobación y de manera excepcional.

BASE 28. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

BASE 29. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Consorcio, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Consorcio..

BASE 30. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 31. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a nóminas, seguridad social, fundación laboral de la construcción

4. **CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES**

BASE 32. De los Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Resolución, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en una Resolución ordinaria de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 15 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención de este Consorcio los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del Consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 33. De los Anticipos de Caja Fija

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las unidades gestoras o pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Las provisiones de estos fondos se registrarán contablemente, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Reglas 34 a 36 de la Instrucción de Contabilidad y en las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención y Tesorería.

3. La autorización de anticipos de caja fija se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta del Presidente.
- b) Informe de intervención.
- c) Informe de la Tesorería Municipal.
- d) Informe de fiscalización.
- e) Resolución de la Presidencia. Dicha resolución contendrá, además del nombramiento del habilitado, el importe del anticipo de caja fija y su distribución por partidas.

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias y su cuantía global no podrá exceder de 3.000 € (12.000 € en el caso del anticipo de caja fija de Tesorería) salvo petición justificada de un Área, para un servicio determinado, que precisará la previa autorización expresa del concejal delegado. El límite de cada gasto concreto no podrá exceder de 1.000 €.

5. Procedimiento de gestión:

El importe de los mandamientos de pago que se expidan se abonará por transferencia a una cuenta restringida de pagos abierta a nombre del "Consortio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga".

Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería del Consorcio y, puesto que suponen una descentralización de aquella, su contabilización inicial debe registrarse como un movimiento interno de tesorería, desde la Tesorería operativa a la tesorería restringida de pagos.

5.1 Podrán atenderse, con carácter general, por este procedimiento, los gastos que deban imputarse a la clasificación económica siguiente:

Clasificación económica	DETALLE
162.00	Formación y perfeccionamiento personal funcionario y laboral
212.00	Reparaciones de edificios y otras construcciones

Clasificación económica	DETALLE
213.00	Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje
214.00	Reparaciones de elementos de transporte.
222.00	Servicios de telecomunicaciones.
222.01	Servicios postales
225.00	Tributos estatales
225.02	Tributos Entidades Locales.
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.
226.03	Publicación en diarios oficiales.
226.04	Gastos jurídicos
226.99	Otros gastos diversos

5.2 No se admitirán pagos a través del sistema de anticipos de caja fija, de aquellos gastos que estén autorizados mediante un expediente de contratación administrativa, gastos de inversión, ni facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

5.3 Los habilitados pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre.

6. Rendición de las Cuentas justificativas:

6.1 Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.

6.2 Se adjuntará las facturas y demás documentos justificativos acompañados de los extractos bancarios en los que consten los cargos producidos por los pagos realizados.

Cada factura presentada deberá venir conformada tanto por el habilitado-pagador como por la persona que ha recibido el bien o servicio.

6.3 La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente del Consorcio con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del Consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Una vez fiscalizada la cuenta, se procederá a la reposición y aprobación de la misma.

BASE 34. De los Contratos Menores

Atendiendo al art. 118 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 35. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.¹
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. La Junta General podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde a la Junta General del Consorcio la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

¹ Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.

BASE 36.a. Retribuciones al personal directivo.

El Director-gerente, funcionario de servicios especiales percibirá las siguientes retribuciones, en concordancia con las retribuciones que venía percibiendo cuando se encontraba en comisión de servicio como funcionario docente de la Junta de Andalucía, actualizadas según las previsiones de las leyes de presupuestos generales del Estado y de aplicación al personal docente de la Junta de Andalucía grupo A1:

- Básicas: sueldo base grupo A1, trienios y sexenios: 26.933,09€.
- Complementarias: 27.639,85€.

BASE 36.b. Indemnizaciones por Razón del Servicio

Cuando los miembros de los órganos de Gobierno, funcionarios adscritos y demás empleados del Consorcio hubiesen de realizar alguna gestión fuera del término municipal sede del mismo, y en el caso de que tenga que utilizar el automóvil propio para desplazarse, serán indemnizados con la cantidad de 0.19 Euros por Km recorrido más gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Asimismo si por necesidades de la gestión a realizar se hubiesen de abonar gastos de manutención o alojamiento, se percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades (Revisión del importe de las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo para personal funcionario adscrito y miembros de los Órganos de Gobierno. El personal laboral según convenio aplicable en vigor.

A) FUNCIONARIOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y FUNCIONARIOS ADSCRITOS CANTIDAD EN EUROS.

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA	MEDIA DIETA MANUTENCIÓN
1 (A y B).	102,56	53,34	155,90	26,67
2 (C)	65,97	37,40	103,37	18,7
3 (D y E)	48,92	28,21	77,13	14,11

B) PERSONAL LABORAL.

Según convenio de la construcción en vigor.

C) MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Los miembros de la Corporación municipal con responsabilidad de gobierno tendrán derecho a percibir dietas y demás indemnizaciones por razón del servicio de conformidad a las cuantías fijadas en el R.D. 462/2.002 para el grupo 2.

El importe de dichas cantidades se actualizará automáticamente cuando así lo dispongan los preceptos reglamentarios que las regulen.

Las dietas por gastos de alojamiento se justificarán con las facturas correspondientes. Darán derecho de abono de la cantidad efectivamente gastada con la limitación que para estos gastos establece la normativa vigente para cada grupo o nivel.

Los gastos de viaje se justificarán:

- a) Cuando el viaje se realice por líneas regulares, con billete original.
- b) Si se utiliza vehículo particular, se acompañará declaración del interesado en que se exprese el vehículo, matrícula y número de kilómetros recorridos.

En determinadas circunstancias, principalmente viajes motivados por reuniones, etc., se percibirán indemnizaciones por el importe realmente gastado con el acuerdo correspondiente de la Presidencia o la Junta de Gobierno.

Para que se proceda al abono de las cantidades reseñadas, será necesario la presentación del documento en el modelo normalizado, con los requisitos legalmente establecidos y previo acuerdo del acuerdo que genera el documento ADO.

Otras asignaciones:

La cuantía que perciben los miembros de los Órganos de Gobierno en concepto de indemnización por asistencia a órganos colegiados se fija en 60 Euros cantidad que se aplicará la retención legal a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda, cuantía que será aplicable también al personal funcionario y laboral que hubiese de asistir a dichas reuniones de órganos colegiados cuando se produzcan fuera del horario de trabajo en concepto de gratificación por trabajos realizados fuera de la jornada habitual. Se cuantificará por los servicios de intervención la relación de asistencias que hayan tenido lugar según las actas elaboradas por la secretaría y una vez realizada la propuesta se elevará a la Presidencia para su aprobación.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 37. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería del Consorcio el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del mismo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería del Consorcio se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 38. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Consorcio podrá realizarse en las siguientes fases:
 - a) Compromiso de ingreso.
 - b) Reconocimiento del derecho.
 - c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
 - d) Devolución de ingresos.
2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Consorcio a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Ente Público o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
 - a) Anulación de liquidaciones.
 - b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Consorcio a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso

BASE 39. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Consorcio cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos (si existiesen) se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. La gestión y recaudación de precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 40. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorera llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 41. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo, en caso de concertarse.

En principio no está previsto realizar ninguna operación de crédito a largo plazo. En caso de concertarse alguna operación su regulación sería:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, se regula en la presente Base de ejecución las condiciones mínimas que regirá la operación de crédito a incluir en el Capítulo 9 del Estado de Ingresos del Presupuesto municipal del Consorcio.

El procedimiento de preparación y adjudicación de este contrato deberá garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

El Presidente del Consorcio podrá concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto (artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Una vez superado dicho límite la aprobación corresponderá a la Junta General del Consorcio.

BASE 42. De las Operaciones de Tesorería

El Consorcio podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Consorcio para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Presidente o a la Junta General del Consorcio, de acuerdo con la legislación vigente.

Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a corto plazo serán las siguientes:

- Importe máximo: 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- Plazo de amortización máximo: 1 año.
- Tipo de interés: EURIBOR [*referencia trimestral*] + CUOTA DIFERENCIAL.
- Comisiones de estudio y apertura: Sin comisiones.
- Comisiones sobre saldo no dispuesto: Sin comisión.
- Liquidación de intereses: trimestral/semestral.

BASE 43. Sobre el Plan de Tesorería

Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.

El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 43.B Criterios para el cálculo del Periodo medio de pago a proveedores.

En cálculo del periodo medio de pago a proveedores, se llevará a cabo conforme a la metodología recogida en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre y los criterios establecidos por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales y la IGAE que son los siguientes:

- a) No han de tenerse en cuenta los anticipos de caja fija.
- b) El importe a tomar en cuenta, en las operaciones embargadas parcialmente, tanto en la ratio de operaciones pagadas como en las operaciones pendientes de pago, será el importe de la factura que no esté embargado.
- c) El importe a tomar en cuenta, en las operaciones compensadas parcialmente, tanto en la ratio de operaciones pagadas como en las operaciones pendientes de pago, será el importe de la factura que no esté compensado.
- d) La fecha de inicio del cómputo del pago de las facturas será la verificación de la factura, entendiéndose por tal el momento en el que, una vez obtenida la factura la firma del

Gerente o técnico correspondiente y por parte de la Intervención del Consorcio se produce la fiscalización favorable o es emitido el reparo correspondiente.

e) Por fecha de aprobación de la certificación mensual de obras, debe entenderse el acto administrativo de aprobación de la obligación correspondiente.

f) El cálculo del número de días de pago en las certificaciones mensuales de obras se realizará restando a la fecha de pago material de la certificación de obra el resultado obtenido de la suma de treinta días naturales a la fecha de aprobación de la certificación de obra.

g) El cálculo del número de días de pago de las facturas se realizará restando la fecha de pago material de la factura el resultado obtenido de la suma de treinta días naturales a la fecha de verificación de la factura.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 44. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto del, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería del Ente Público.

BASE 45. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto del Consorcio será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consorcio deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 46. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.

b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 47. De los Saldos de Dudoso Cobro

Se calculará aplicando la regla contenida en el artículo 193 bis del TRLRHL que señala que "las Entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 48. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, (en esta caso a la Junta General) que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general una vez aprobada por la Junta General de este Consorcio, será remitida a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación y rendición al Tribunal de Cuentas.

BASE 49. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada en este caso por:

a) La de la propia entidad.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 50. Ejercicio de la Función Interventora

En el Consorcio, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículos 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el desarrollo reglamentario de estos artículos mediante el Real Decreto 424/2017, de 28 abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención. Comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos

los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 51. Del contenido de la función interventora

1. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

3. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril.

4. La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

5. La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

BASE 52. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Consorcio, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 53 Discrepancias

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.

Las referencias realizadas al Pleno hay que entenderlas referidas a la Junta General del Consorcio y los reparos se remitirán a la Excm. Diputación Provincial, por estar este Consorcio su perímetro de consolidación para que a su vez los remita al Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 54. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

En los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Las Entidades Locales podrán determinar (en este caso es de aplicación al Consorcio), mediante acuerdo de la Junta General, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No están sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 55. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 56. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 57. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
 - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
 - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

BASE 58. Control financiero y de eficacia

1. El control financiero de la actividad económico-financiera se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

3. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

4. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA,

BASE 59. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto, Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Consorcio remitirá a la Junta General, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones que se celebren.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El Presupuesto General del Consorcio se aprueba con efectos de 1 de enero. Si a esta fecha no estuviese aprobado definitivamente el mismo, se prorrogará automáticamente el del ejercicio anterior excepto el capítulo 6 de gastos.

2.- Se encuentra en vigor la Valoración de puestos de trabajo con las actualizaciones correspondientes establecidas en las Leyes de presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Presidente, previo informe de la Intervención.

En Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Manuel Lara Pedrosa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e4e3e14de48431e8e989400671d3ec7010f5f3d2

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000921931

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 07/09/2018 14:31:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e4e3e14de48431e8e989400671d3ec7010f5f3d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf



PRESUPUESTO 2019

ANEXOS CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ANEXO DE INVERSIONES REALES

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. MÁLAGA

10.- F.1.1.A1 - Inversiones reales

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019
168.1.d ANEXO DE INVERSIONES REALES

Entidad: **CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA**

Proyecto de Inversion		Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Progama	Código Económico	Programacion plurianual				Tipo de financiación	Tipo de vinculación
Codigo Identificación	Denominacion del Proyecto						2019	2020	2021	2022		
2019.4.00000.1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2019	2022	23.100,00 €	454	62200	9.000,00 €	4.500,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	RG	0
2019.4.00000.2	Adquisición de Maquinaria y Utillaje.	2019	2022	4.000,00 €	454	62300	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	RG	0
2019.4.00000.3	Adquisición Equipos de Información.	2019	2022	5.600,00 €	454	62600	800,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	RG	0
TOTAL				32.700,00 €			10.800,00 €	7.100,00 €	7.400,00 €	7.400,00 €		0,00 €

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fo. Manuel Lara Pedrosa



FIRMANTE
 MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
 25337768W

FECHA Y HORA
 06/09/2018 12:56:53 CET

CÓDIGO CSV
 7da030c48e29c39a0eaf7420848f8ec81428b71b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7da030c48e29c39a0eaf7420848f8ec81428b71b

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920203

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:37:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7da030c48e29c39a0eaf7420848f8ec81428b71b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

CUADRO FINANCIACIÓN INVERSIONES

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ANEXO . CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

Presupuesto de 2019 -

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6:

EJERCICIO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
454	62200		EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00			9.000,00
454	62300		AD. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			1.000,00
454	62600		ADQ. EQUIPOS INFORMACIÓN	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00			800,00

EJERCICIO 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
454	62200		EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00			4.500,00
454	62300		Ad. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			1.000,00
454	62600		ADQ. EQUIPOS INFORMACIÓN	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00			1.600,00

EJERCICIO 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
454	62200		EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00			4.800,00
454	62300		Ad. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			1.000,00
454	62600		ADQ. EQUIPOS INFORMACIÓN	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00			1.600,00



EJERCICIO 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
454	62200		EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00			4.800,00
454	62300		Ad. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			1.000,00
454	62600		ADQ. EQUIPOS INFORMACIÓN	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00			1.600,00

Archidona, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b707c5589d454f1214c6551aabbd06f333894dad

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920204

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:39:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b707c5589d454f1214c6551aabbd06f333894dad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



Entidad: **CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA**

(importes en €)

Concepto	Deuda a 31-12-2018		Prevision del ejercicio 2019				Prevision a 31-12-2019	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Emisiones de deuda								
Emisiones a c/p (en euros)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
Emisiones a c/p (en moneda distinta de euros)								
Emisiones a l/p (en euros)	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0		0,00 €
Emisiones a l/p (en moneda distinta de euros)								
Operaciones con Entidades de credito								
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros)	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0		0,00 €
RDL 5/2009								
RDL 8/2011								
RDL 4/2012								
Otros Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Otros Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
Con E.C. residentes en paises Union Europea								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
Con E.C. residentes en paises fuera de Union Europea								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
Factoring sin recurso	0,00 €							
Avales ejecutados								
Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
Otras operaciones de credito								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Deudas de Administraciones Públicas								
Con la Administración General del Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Liquidación PIE - Ejercicio 2008	0,00 €		0	0	0	0		
Liquidación PIE - Ejercicio 2009	0,00 €		0	0	0	0		
Fondo de Financiación pago a proveedores								
Otros								
Con la Comunidad Autonoma	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Con la Diputación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Con otras Administraciones Publicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €

Nota:

(5) Se obtiene como (1)+(2)-(3)-(4)

Archidona a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d1cce0f7a8e3d5eb1391308a60f1efd3b5e5263d

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920200

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:30:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

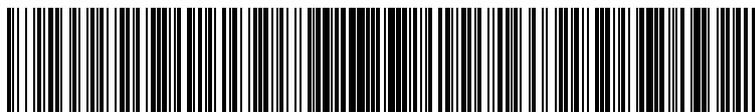
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d1cce0f7a8e3d5eb1391308a60f1efd3b5e5263d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

PASIVOS CONTINGENTES

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



11.- F.2.1.4 - Pasivos contingentes

Consortio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga

Estimación importes

en euros

Pasivos contingentes (1)	Año 2018			tasa variación 2019/2018	Año 2019		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos							
Préstamos morosos							
Garantías							
Por sentencias o expropiaciones							
Otros							
TOTAL		0					0

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gasto de presupuestos o no estarlo.

Archidona a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa.



FIRMANTE
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
25337768W

FECHA Y HORA
06/09/2018 12:56:51 CET

CÓDIGO CSV
1d1e47264d8e941dd632502a99a9e292c4b59430

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1d1e47264d8e941dd632502a99a9e292c4b59430

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920205

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:41:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

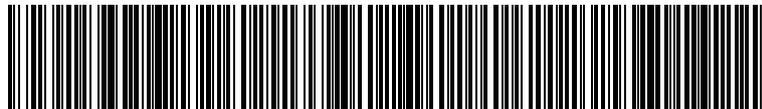
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1d1e47264d8e941dd632502a99a9e292c4b59430

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





INFORME IMPACTO DE GÉNERO.

PRESUPUESTO 2019

En el Presupuesto del ejercicio 2019 del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, dedicado a la reparación de caminos rurales de los municipios de los Ayuntamientos consorciados, no es significativo el impacto de género pues dichos caminos benefician por igual a hombres y mujeres.

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa

ANEXO PROYECTO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ANEXO PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2019

Código Proyecto: **2019.4.0000.1**
 Vinculación Proyecto: **0, No vinculante**

Denominación: **Edificios y otras construcciones.**

GASTOS			I m p o r t e s			
Aplicación	Descripción Económica		2019	2020	2021	2022
454 62200	Edificios y otras construcciones		9.000,00	4.500,00	4.800,00	4.800,00
Total de Gastos			9.000,00	4.500,00	4.800,00	4.800,00

INGRESOS		I m p o r t e s			
Concepto	Descripción Concepto	2019	2020	2021	2022
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00

Aportación Consorcio Parque Maquinaria		9.000,00	4.500,00	4.800,00	4.800,00
-----------------------------------------------	--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Código Proyecto: **2019.4.0000.2**
 Vinculación Proyecto: **0, no vinculante**

Denominación: **Aquisición de maquinaria y utillaje.**

GASTOS			I m p o r t e s			
Aplicación	Descripción Económica		2019	2020	2021	2022
454 62300	Adquisición de maquinaria y utillaje.		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Total de Gastos			1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

INGRESOS		I m p o r t e s			
Concepto	Descripción Concepto	2019	2020	2021	2022
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00

Aportación Consorcio Parque Maquinaria		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
-----------------------------------------------	--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Código Proyecto: **2019.4.0000.3**
 Vinculación Proyecto: **0, no vinculante**

Denominación: **Aquisición Equipos de información.**

GFA = Gastos con financiación afectada
 CONC = Concertación
 VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa

FIRMANTE
 MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
 25337768W

FECHA Y HORA
 19/09/2018 11:41:27 CET

CÓDIGO CSV
 671345e8a51d4d04184a4e7a10ce60bdf5cb1114

[URL DE VALIDACIÓN](http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental)



ANEXO PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2019

GASTOS			I m p o r t e s			
Aplicación		Descripción Económica	2019	2020	2021	2022
454	62600	Adquisición de equipos de información.	800,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00
Total de Gastos			800,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00

INGRESOS			I m p o r t e s			
Concepto		Descripción Concepto	2019	2020	2021	2022
Total de Ingresos Afectados			0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Consorcio Parque Maquinaria			800,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00

Archidona, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa

GFA = Gastos con financiación afectada
 CONC = Concertación
 VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



FIRMANTE
 MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
 25337768W

FECHA Y HORA
 19/09/2018 11:41:27 CET

CÓDIGO CSV
 671345e8a51d4d04184a4e7a10ce60bdf5cb1114

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

671345e8a51d4d04184a4e7a10ce60bdf5cb1114

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000926769

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 19/09/2018 11:27:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 671345e8a51d4d04184a4e7a10ce60bdf5cb1114

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf

PRESUPUESTO DE TESORERÍA

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

14.- F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería 2019

Presupuesto de tesorería anual con desagregación mensual
Calendario y Presupuesto de Tesorería

Entidad: Consorcio de Municipios de la Zona Nororiental de Málaga

Recaudacion/Pagos reales y estimados

Previsiones mensuales en curso

Prevision Recaudación/Pagos en cada mes ⁽¹⁾

Concepto	Corriente	Cerrados	Total ⁽¹⁾	Enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	resultado año
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽¹⁾			650.000,00	650.000,00	623.944,02	597.838,03	569.264,27	544.290,51	519.316,75	816.910,99	788.737,23	763.763,47	738.789,77	713.816,03	688.842,27	615.811,72
Cobros presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36.798,22 €	36.748,21 €	37.880,44 €	37.880,44 €	37.880,44 €	401.029,66 €	37.880,44 €	37.880,44 €	37.880,44 €	37.880,43 €	37.880,42 €	38.380,42 €	816.000,00 €
1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
3. Tasas y otros ingresos (Precios públicos)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.050,01 €	3.000,00 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	4.132,23 €	47.372,31 €
4. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	395.568,41 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	32.919,19 €	757.679,50 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €						500,00 €						500,00 €	1.000,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
Cobros no presupuestarios	0,00 €		0,00 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,02 €	829,01 €	829,00 €	829,00 €	9.948,19 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €													
Pagos Presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.530,61 €	60.530,61 €	64.130,61 €	60.530,61 €	60.530,61 €	97.959,22 €	63.730,61 €	60.530,61 €	60.530,58 €	60.530,59 €	60.530,59 €	105.934,75 €	816.000,00 €
1. Gastos de personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	68.300,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	34.178,00 €	68.300,00 €	478.380,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.248,02 €	278.448,02 €
3. Gastos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €						154,00 €							154,00 €
4. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €												4.081,51 €	4.081,51 €
6. Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €			3.600,00 €				3.200,00 €					4.000,00 €	10.800,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
Pagos no presupuestarios	0,00 €		0,00 €	3.152,61 €	3.152,61 €	3.152,61 €	3.152,61 €	3.152,61 €	6.305,22 €	3.152,61 €	3.152,61 €	3.152,58 €	3.152,59 €	3.152,59 €	6.305,22 €	44.136,47 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €													
Fondos líquidos al final del periodo			650.000,00 €	623.944,02 €	597.838,03 €	569.264,27 €	544.290,51 €	519.316,75 €	816.910,99 €	788.737,23 €	763.763,47 €	738.789,77 €	713.816,03 €	688.842,27 €	615.811,72 €	
Prevision minimo de Tesorería																
Necesidad de endeudamiento/ excedente tesorería			650.000,00 €	623.944,02 €	597.838,03 €	569.264,27 €	544.290,51 €	519.316,75 €	816.910,99 €	788.737,23 €	763.763,47 €	738.789,77 €	713.816,03 €	688.842,27 €	615.811,72 €	

Conceptos y/o elementos considerados al determinar el mínimo de tesorería, y observaciones

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa.



FIRMANTE
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
25337768W

FECHA Y HORA
19/09/2018 11:04:01 CET

CÓDIGO CSV
0885db82111aada8645700fd446a31d69315873f

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0885db82111aada8645700fd446a31d69315873f

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000926358

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 19/09/2018 8:15:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0885db82111aada8645700fd446a31d69315873f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



168.1c ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2019: PLANTILLA VALORADA DE PERSONAL

PERSONAL DIRECTIVO

Progr.	Plaza	Puesto	Tipo	%	10100	10101	16000
454	1	Director Gerente	Funcionario.Serv.Espec.	100	26.933,09	27.639,85	0
Total Personal Directivo					26.933,09	27.639,85	0,00

FUNCIONARIOS ADSCRITOS

Progr.	Plaza	Puesto	Tipo	%	15002	15003	15000	16000
920	1	Secretaría	Hab. N	-	6.252,51			1.634,96
931	1	Intervención	Hab. N	-		6.252,57		1.890,72
931	1	Auxiliar de Intervención	Adm. G	-		6.252,57		1.890,72
934	1	Tesorería	Hab. N	-			5.359,39	1.345,83
Total Funcionarios Adscritos					6.252,51	12.505,14	5.359,39	6.762,23

PERSONAL LABORAL

Progr.	Plaza	Puesto	Tipo	%	13000	13002	16000
454	1	Encargado General	Laboral indefinido	100	9.690,92	24.058,23	12.352,19
454	1 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	2 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	3 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	4 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	5 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	6 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	7 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.584,90	18.499,88	10.279,03
454	8 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	9.418,88	18.499,88	10.218,27
454	9 de 9	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	Laboral indefinido	100	8.903,45	18.499,88	10.029,62
454	1	Auxiliar administrativo	Laboral indefinido	100	8.903,45	10.219,51	6.999,00
Total Laborales					104.011,00	200.776,66	111.552,29

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo: Manuel Lara Pedrosa



FIRMANTE
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
25337768W

FECHA Y HORA
06/09/2018 12:56:51 CET

CÓDIGO CSV
2294b0675d97ae14a4ba281eea64a8f281a466be

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2294b0675d97ae14a4ba281eea64a8f281a466be

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920206

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:44:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2294b0675d97ae14a4ba281eea64a8f281a466be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

13.- ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
PARA EL AÑO 2019.

No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2019, a efectos de lo dispuesto en el art. 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archidona, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

39732b640138c305fafa06a3d5d922294c0ba990

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920208

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:49:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 39732b640138c305fafa06a3d5d922294c0ba990

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.A. EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

**15.- 168.1.f. ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS
CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL, PRESUPUESTO 2019.**

No consta información ni previsión de convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gastos social para el ejercicio 2019, a efectos de lo dispuesto en el art. 168.1, apartado f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4426f15856da5f6bec211d33695ec1c90d2730fe

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920209

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:52:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4426f15856da5f6bec211d33695ec1c90d2730fe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga

7.- INFORME REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN

D. MANUEL LARA PEDROSA, Presidente del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, encargado de formar el proyecto de presupuesto de esta Entidad que presido, conforme al art. 168 del RDL TRLRHL 2/2004, 5 marzo, informa:

1. Que según el art. 168.1.b. del RDL TRLRHL y 18.1.b. de RD 500/90 al presupuesto se le deberá de acompañar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.
2. Que conforme a la literalidad de dicho precepto habrá de acompañarse igualmente el avance de los seis meses del ejercicio de 2018.
3. Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, se acompañan en el documento del presupuesto estados de ejecución de la liquidación del presupuesto 2017 así como avance del ejercicio 2018.

Archidona a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lara Pedrosa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6f8413ae4f1b093579679be4dd6403f0b8d2e7fb

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920201

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:32:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6f8413ae4f1b093579679be4dd6403f0b8d2e7fb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf

CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE LA Z. N. O. DE MÁLAGA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017

DOCUMENTO Nº 1

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

ÍNDICE

DOC.	CONCEPTO	PAG.
1.	Providencia del presidente.	1
2.	Resolución del presidente y certificado del secretario de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017.	3
3.	Informe de intervención de la liquidación del presupuesto ejercicio 2015 y alcance del art. 12.5 de la L. O. 2/2012.	30
4.	Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda financiera.	40
5.	Estado de Liquidación del presupuesto	44
	Resumen Ejecución del Presupuesto Ingresos y Gastos	45
	Estado liquidación del Presupuesto de Ingresos	46
	Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Resumen por Clasificación Económica	47
	Liquidación del Presupuesto de Gastos	53
	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos: resumen por clasificación económica	56
	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos resumen por clasificación programa	65
	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos grupo de programa y concepto	67
	Estado de Liquidación del presupuesto por bolsa de vinculación	77
	Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario	78
	Estado de Remanente de Tesorería	79
	Situación remanentes de crédito	80
	Derechos pendientes de cobro	83
	SalDOS de obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 2017	84
	Ordenes de pago pendientes al 31 de diciembre de 2017	89

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124



PROVIDENCIA DEL PRESIDENTE

Finalizado el ejercicio económico 2017 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO.- Que se elabore por la Intervención informe de la liquidación e informe separado de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

TERCERO.- Elaborados los mencionados informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

Archidona, 1 febrero 2018

EL PRESIDENTE
Fdo. Manuel Lara Pedrosa

CIF. P7900005-E ♦ □□ FAX. 952714165 □ ♦ □□ TELF. 952714480- 952714124

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE
Y CERTIFICADO DEL
SECRETARIO DE LA
APROBACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2017**

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA, EJERCICIO
2017**

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018 se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y deuda financiera.

Visto que fecha 1 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017 del Consorcio Parque de Maquinaria según los siguientes informes de intervención:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 8-2018 DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO,
DEUDA FINANCIERA.**

D^a María del Carmen Lara Frías, interventora del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y en concreto a este Ente Local, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno, (en este caso la Junta General), un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

3

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



PRESUPUESTO DE INGRESOS DERECHOS RECONOCIDOS 2017 €	
Capítulo 1	0
Capítulo 2	0
Capítulo 3	38.388,19
Capítulo 4	757.679,50
Capítulo 5	198,03
Capítulo 6	0
Capítulo 7	0
TOTAL	796.265,72

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 (OBL.RECONOCIDAS)	
Capítulo 1	467.446,62
Capítulo 2	222.795,40
Capítulo 3	0
Capítulo 4	0
Capítulo 5	0
Capítulo 6	158.263,62
Capítulo 7	0
TOTAL	848.505,64

Capítulos I-VII de ingresos -Capítulo I-VII de gastos	-52.239,92
AJUSTES SEC.95 DR.	21.465,36
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA.	-30.774,56

4

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

% SÍ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.	- 3,86%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.	SI

AJUSTE REALIZADO:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

	Derechos Reconocidos 2017	Recaudación 2017			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Tasas y otros ingresos	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36
TOTAL	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36



Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se **INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el **ejercicio 2017 ha quedado fijada en 2,1.**

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF se deduce la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto. Este análisis se realizó por primera vez con la liquidación de 2013 y se mantendrá el resto de ejercicios económicos. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el que se indica seguidamente.

QUINTO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

En el ejercicio 2016 existió **cumplimiento** de la regla del gasto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Gasto computable Liq. Pto. 2016	Tasa de referencia del crecimiento P.I.B. para el ejercicio 2017= 2,1%	Límite de la Regla de gastos para 2017.
748.460,23€	15.717,66	764.177,89€

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación 2017
		Obligaciones Reconocidas €
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	467.446,62
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	222.795,40
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
	(+) Capítulo 6: Inversiones	158.263,62
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	158.263,62
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	848.505,64
8	(+/-) Ajustes según SEC	0,00
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	0,00
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	848.505,64

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLIMIENTO
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2016 y 2017 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	13,37%

(h) LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	764.177,89
(d) Límite de la Regla de Gasto	764.177,89
11 (+) Intereses de la deuda (año 2017)	0,00 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2016)	0,00 €
Diferencia	-84.327,75€

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

➤ **INCUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se incumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, este Consorcio **deberá formular un Plan Económico-financiero** de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de

6

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124

información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Archidona a 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

M^a Carmen Lara Frías".

**"INFORME DE LA LIQUIDACIÓN 7-2018 DEL PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

D^a María del Carmen Lara Frías, Interventora del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 163, 191, 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39//1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TEL.F. 952714480- 952714124

7

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



TERCERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

8

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las provisiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto del Consorcio de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	785.387,88
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Obligaciones reconocidas	848.505,64€
Pagos realizados	827.976,53€
Pendiente de pago	20.615,40€
Remanentes de crédito.	124.882,24€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

Créditos Iniciales	785.387,88€
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Derechos reconocidos netos.	796.265,72€
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	13.637,39€

SEXTO. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 152.939,52 €.

No existen desviaciones positivas ni negativas.

Así las cosas, el Resultado Presupuestario presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	796.265,72	690.242,02		106.023,70
b) Operaciones de capital.		158.263,62		-158.263,62
1.- Total operaciones no financieras (a+b).	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
a.- Activos financieros				
b.- Pasivos financieros.				
2.- Total operaciones financieras (c+d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
AJUSTES				
3.- Créditos gastados financiados con			152.939,52	

remanente de tesorería para gastos generales.			
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.			100.699,60

La cifra que arroja el Resultado Presupuestario del Consorcio en el ejercicio 2017, después de los ajustes es positiva y asciende a 100.699,60€.

SÈPTIMO.- EL REMANENTE DE TESORERÍA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en el fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

En este ejercicio no existen:

- a) Exceso de financiación afectada.
- b) Pagos pendientes de aplicación.
- c) Facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

Los valores obtenidos del cálculo del Remanente de Tesorería son los siguientes:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2017		IMPORTE AÑO 2016	
1.- Fondos Líquidos		434.537,26		489.740,39
2.- Derechos pendientes de cobro		16.501,24		43.071,34
+ De presupuesto corriente.	13.637,39		16.111,45	
+De presupuestos cerrados			19.588,30	
+De Operaciones no presupuestarias.	2.863,85		7.371,59	

CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952714165 ♦ TELEF. 952714480- 952714124

3.- Obligaciones pendientes de pago. +Del presupuesto corriente +De Presupuestos cerrados. +De operaciones no presupuestarias	20.615,40 22.180,08	42.795,48	51.119,00 21.209,79	72.328,79
4.-Partidas pendientes de aplicación - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva. + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2+ +3)		408.243,02		460.482,94
II. Saldos de dudoso cobro				8.165,65
III- Exceso de financiación afectada				0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		408.243,02		452.317,29

DETERMINACIÓN DEL SALDO DE DUDOSO COBRO.

No se ha procedido a dotar como saldos de dudoso cobro ninguna cantidad, ya que no procede de acuerdo con el siguiente desglose y siguiendo el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según nueva redacción introducida por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

EJERCICIO	IMPORTE COBRO 2017	PTE. 31-12-	PORCENTAJE	DUDOSO COBRO A IMPUTAR.
2017	13.637,39		0%	0
TOTAL	13.637,39			0

OCTAVO.- OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:

Cálculo de ahorro neto de cara a la concesión de préstamos y créditos a este Consorcio en el ejercicio 2017.

A. Total de ingresos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A

12
CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

continuación se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	38.388,19
4	Transferencias corrientes	757.679,50
5	Ingresos patrimoniales	198,03
TOTALES INGRESOS CORRIENTES		796.265,72

B.- Total de gastos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Gastos de Personal	467.446,62
2	Compra de bienes y servicios	222.795,40
4	Transferencias corrientes	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES		690.242,02
Ajuste obligaciones corrientes financiadas con fondos líquidos de tesorería ejercicios anteriores.		0
TOTALES		690.242,02

- Carga financiera anual = 0, (este ente no tiene préstamos concertados ni avales otorgados).

Ahorro neto: 106.023,70

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del presupuesto **No se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria ni se ajusta a la regla de gasto** de conformidad con lo dispuesto en los ARTÍCULOS 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

NOVENO.- INFORME SOBRE EL ALCANCE DEL ART. 12.5 DE LA L.O. 2/2012 EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

El art. 12.5 de la ley 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que "los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de la deuda pública".

El estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos del Consorcio Parque de Maquinaria a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Cap.	Denominación	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas.	Derechos Netos.	Estado de ejecución.
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	58.999,49	58.999,49	38.388,19	-20.611,30
4	Transferencias Corrientes.	725.265,22	725.298,56	757.679,50	32.380,94
5	Ingresos patrimoniales.	1.089,83	1.089,83	198,03	-891,80
6	Enajenación de inversiones reales.	0	0	0	0
	Suma total	785.354,54	785.387,88	796.265,72	10.877,84

Según los anteriores datos, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Existen derechos reconocidos por encima de las previsiones definitivas, pues el estado de ejecución asciende a 10.877,84 euros.
- Este Consorcio NO tiene nada pendiente de pago de deuda pública.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, estima que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2017 en los términos siguientes:

14

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

PRIMERO.- Aprobación por la Presidencia de la liquidación del Presupuesto del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga. correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre y remitir copia de la misma a la Excm. Diputación Provincial a efectos de consolidación con el resto de Entidades que conforman el perímetro, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, la Presidencia, resolverá lo que estime procedente.

Archidona, 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María del Carmen Lara Frías".

SEGUNDO. Se unen a este expediente estados demostrativos de gastos e ingresos en formato pdf de la aplicación Sicalwin.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes: la Excm. Diputación Provincial, la Delegación de Hacienda y la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

QUINTO. Dado que del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto se determina **que no se cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto, es necesario realizar en el Ente un plan económico financiero.**

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. Manuel Lara Pedrosa en Archidona a 5 de febrero de 2018.

ZONA NORORIENTAL
EL PRESIDENTE.
Fdo. Manuel Lara Pedrosa.
MUNICIPIOS MALAGA

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

15

**DON JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSORCIO DE
PARQUE DE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE
MÁLAGA.**

CERTIFICO

Que con fecha 5 de febrero de dos mil dieciocho, se ha dictado la Resolución del Presidente del tenor literal siguiente:

**"RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA, EJERCICIO
2017**

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018 se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y deuda financiera.

Visto que fecha 1 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017 del Consorcio Parque de Maquinaria según los siguientes informes de intervención:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 8-2018 DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO,
DEUDA FINANCIERA.**

D^a María del Carmen Lara Frías, interventora del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y en concreto a este Ente Local, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno, (en este caso la Junta General), un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DERECHOS RECONOCIDOS 2017 €	
Capítulo 1	0
Capítulo 2	0
Capítulo 3	38.388,19
Capítulo 4	757.679,50
Capítulo 5	198,03
Capítulo 6	0
Capítulo 7	0
TOTAL	796.265,72

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 (OBL.RECONOCIDAS)	
Capítulo 1	467.446,62
Capítulo 2	222.795,40
Capítulo 3	0
Capítulo 4	0
Capítulo 5	0
Capítulo 6	158.263,62
Capítulo 7	0
TOTAL	848.505,64

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

FIRMANTE

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

CÓDIGO CSV

88d32a8fa1df7c42bcc0e8cc969410416e42e6a9

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

NIF

P7900005E

FECHA Y HORA

06/11/2018 13:31:34 CET

Capítulos I-VII de ingresos -Capítulo I-VII de gastos	-52.239,92
AJUSTES SEC.95 DR.	21.465,36
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA.	-30.774,56
% SÍ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.	- 3,86%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.	SI

AJUSTE REALIZADO:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

	Derechos Reconocidos 2017	Recaudación 2017			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Tasas y otros ingresos	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36
TOTAL	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se **INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el **ejercicio 2017 ha quedado fijada en 2,1.**

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF se deduce la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto. Este análisis se realizó por primera vez con la liquidación de 2013 y se mantendrá el resto de ejercicios económicos. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el que se indica seguidamente.

QUINTO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

En el ejercicio 2016 existió **cumplimiento** de la regla del gasto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Gasto computable	Tasa de referencia del crecimiento P.I.B. para el	Límite de la Regla de
------------------	---------------------------------------------------	-----------------------

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

Liq. Pto. 2016	ejercicio 2017= 2,1%	gastos para 2017.
748.460,23€	15.717,66	764.177,89€

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación 2017
		Obligaciones Reconocidas €
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	467.446,62
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	222.795,40
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
	(+) Capítulo 6: Inversiones	158.263,62
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	158.263,62
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	848.505,64
8	(+/-) Ajustes según SEC	0,00
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	0,00
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	848,505,64

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLIMIENTO
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2016 y 2017 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	13,37%

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	764.177,89
(d) Limite de la Regla de Gasto	764.177,89
11 (+) Intereses de la deuda (año 2017)	0,00 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2016)	0,00 €
Diferencia	-84.327,75€

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se incumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

19

CIF. P7900005-E ♦ □ □ FAX. 952714165 □ ♦ □ □ TELF. 952714480- 952714124

En consecuencia, este Consorcio **deberá formular un Plan Económico-financiero** de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Archidona a 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

M^a Carmen Lara Frías".

**"INFORME DE LA LIQUIDACIÓN 7-2018 DEL PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

D^a María del Carmen Lara Frías, Interventora del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 163, 191, 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39//1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

20

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.

21

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto del Consorcio de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	785.387,88
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Obligaciones reconocidas	848.505,64€

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

Pagos realizados	827.976,53€
Pendiente de pago	20.615,40€
Remanentes de crédito.	124.882,24€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Créditos Iniciales	785.387,88€
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Derechos reconocidos netos.	796.265,72€
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	13.637,39€

SEXTO. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 152.939,52 €.

No existen desviaciones positivas ni negativas.

Así las cosas, el Resultado Presupuestario presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	796.265,72	690.242,02		106.023,70
b) Operaciones de capital.		158.263,62		-158.263,62
1.- Total operaciones no financieras (a+b).	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
a.- Activos financieros				
b.- Pasivos financieros.				
2.- Total operaciones financieras (c+d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO	796.265,72	848.505,64		-52.239,92

23

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

DEL EJERCICIO			
AJUSTES			
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.		152.939,52	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.			100.699,60

La cifra que arroja el Resultado Presupuestario del Consorcio en el ejercicio 2017 después de los ajustes es positiva y asciende a 100.699,60€.

SÈPTIMO.- EL REMANENTE DE TESORERÍA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en el fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

En este ejercicio no existen:

- a) Exceso de financiación afectada.
- b) Pagos pendientes de aplicación.
- c) Facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

Los valores obtenidos del cálculo del Remanente de Tesorería son los siguientes:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2017	IMPORTE AÑO 2016

24

1.- Fondos Líquidos		434.537,26		489.740,39
2.- Derechos pendientes de cobro		16.501,24		43.071,34
+ De presupuesto corriente.	13.637,39		16.111,45	
+De presupuestos cerrados			19.588,30	
+De Operaciones no presupuestarias.	2.863,85		7.371,59	
3.- Obligaciones pendientes de pago.		42.795,48		72.328,79
+Del presupuesto corriente	20.615,40		51.119,00	
+De Presupuestos cerrados.				
+De operaciones no presupuestarias	22.180,08		21.209,79	
4.-Partidas pendientes de aplicación				
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.				
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2+ +3)		408.243,02		460.482,94
II. Saldos de dudoso cobro				8.165,65
III-Exceso de financiación afectada				0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		408.243,02		452.317,29

DETERMINACIÓN DEL SALDO DE DUDOSO COBRO.

No se ha procedido a dotar como saldos de dudoso cobro ninguna cantidad, ya que no procede de acuerdo con el siguiente desglose y siguiendo el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según nueva redacción introducida por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

EJERCICIO	IMPORTE COBRO 2017	PTE. 31-12-	PORCENTAJE	DUDOSO COBRO A IMPUTAR.
2017	13.637,39		0%	0
TOTAL	13.637,39			0

OCTAVO.- OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:

Cálculo de ahorro neto de cara a la concesión de préstamos y créditos a este Consorcio en el ejercicio 2017.

25
CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

A. Total de ingresos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	38.388,19
4	Transferencias corrientes	757.679,50
5	Ingresos patrimoniales	198,03
TOTALES INGRESOS CORRIENTES		796.265,72

B.- Total de gastos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Gastos de Personal	467.446,62
2	Compra de bienes y servicios	222.795,40
4	Transferencias corrientes	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES		690.242,02
	Ajuste obligaciones corrientes financiadas con fondos líquidos de tesorería ejercicios anteriores.	0
TOTALES		690.242,02

- Carga financiera anual = 0, (este ente no tiene préstamos concertados ni avales otorgados).

- **Ahorro neto: 106.023,70**

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del presupuesto **No se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria ni se ajusta a la regla de gasto** de conformidad con lo

dispuesto en los ARTÍCULOS 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

NOVENO.- INFORME SOBRE EL ALCANCE DEL ART. 12.5 DE LA L.O. 2/2012 EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

El art. 12.5 de la ley 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que *"los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de la deuda pública"*.

El estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos del Consorcio Parque de Maquinaria a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Cap.	Denominación	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas.	Derechos Netos.	Estado de ejecución.
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	58.999,49	58.999,49	38.388,19	-20.611,30
4	Transferencias Corrientes.	725.265,22	725.298,56	757.679,50	32.380,94
5	Ingresos patrimoniales.	1.089,83	1.089,83	198,03	-891,80
6	Enajenación de inversiones reales.	0	0	0	0
	Suma total	785.354,54	785.387,88	796.265,72	10.877,84

Según los anteriores datos, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Existen derechos reconocidos por encima de las previsiones definitivas, pues el estado de ejecución asciende a 10.877,84 euros.
- Este Consorcio NO tiene nada pendiente de pago de deuda pública.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, estima que procede la aprobación de la

27

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2017 en los términos siguientes:

PRIMERO.- Aprobación por la Presidencia de la liquidación del Presupuesto del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga. correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre y remitir copia de la misma a la Excm. Diputación Provincial a efectos de consolidación con el resto de Entidades que conforman el perímetro, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, la Presidencia, resolverá lo que estime procedente.

Archidona, 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María del Carmen Lara Frías".

SEGUNDO. Se unen a este expediente estados demostrativos de gastos e ingresos en formato pdf de la aplicación Sicalwin.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes: la Excm. Diputación Provincial, la Delegación de Hacienda y la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

QUINTO. Dado que del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto se determina **que no se cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto, es necesario realizar en el Ente un plan económico financiero.**

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. Manuel Lara Pedrosa en Archidona a 5 de febrero de 2018.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Manuel Lara Pedrosa".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Archidona a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952714165 ♦ TELF. 952714480- 952714124
MUNICIPIOS MALAGA

ZONA NORORIENTAL
CONSORCIO DE MUNICIPIOS MALAGA

28

CONSORCIO DE
MUNICIPIOS



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE
LA LIQUIDACIÓN E INFORME
SOBRE EL ALCANCE DEL ART.
12.5 DE LA LEY ORGÁNICA
2/2012.**

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

29

**INFORME DE LA LIQUIDACIÓN 7-2018 DEL PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

D^a María del Carmen Lara Frías, Interventora del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 163, 191, 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39//1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Plaza Ochavada, 1 29300 Archidona MÁLAGA

CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952 71 70 57 ♦ TELF. 952 71 70 57 - 635 77 30 91

30

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto del Consorcio de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	785.387,88
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Obligaciones reconocidas	848.505,64€
Pagos realizados	827.976,53€
Pendiente de pago	20.615,40€
Remanentes de crédito.	124.882,24€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Créditos Iniciales	785.387,88€
Modificaciones de créditos	188.000,00€
Créditos definitivos	973.387,88€
Derechos reconocidos netos.	796.265,72€
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	13.637,39€

JUNTA NORORIENTAL DE MUNICIPIOS DE MALAGA

32

SEXTO. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la *regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local* definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 152.939,52 €.

No existen desviaciones positivas ni negativas.

Así las cosas, el Resultado Presupuestario presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	796.265,72	690.242,02		106.023,70
b) Operaciones de capital.		158.263,62		-158.263,62
1.- Total operaciones no financieras (a+b).	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
a.- Activos financieros				
b.- Pasivos financieros.				
2.- Total operaciones financieras (c+d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
AJUSTES				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			152.939,52	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				

CONSORCIO DE MUNICIPIOS MALAGA
 0020020-0
 0020020-0



RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.			100.699,60
-------------------------------------------	--	--	------------

La cifra que arroja el Resultado Presupuestario del Consorcio en el ejercicio 2017 después de los ajustes es positiva y asciende a 100.699,60€.

SÈPTIMO.- EL REMANENTE DE TESORERÍA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en el fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

En este ejercicio no existen:

- a) Exceso de financiación afectada.
- b) Pagos pendientes de aplicación.
- c) Facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

Los valores obtenidos del cálculo del Remanente de Tesorería son los siguientes:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2017		IMPORTE AÑO 2016	
1.- Fondos Líquidos		434.537,26		489.740,39
2.- Derechos pendientes de cobro		16.501,24		43.071,34
+ De presupuesto corriente.	13.637,39		16.111,45	
+De presupuestos cerrados			19.588,30	
+De Operaciones no presupuestarias.	2.863,85		7.371,59	

COZWRU-C-002WDRU-00
 COZWRU-C-002WDRU-00
 MUNICIPIOS MALAGA

34

Plaza Ochavada, 1 29300 Archidona MÁLAGA
 CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952 71 70 57 ♦ TELF. 952 71 70 57 - 635 77 30 91

3.- Obligaciones pendientes de pago. +Del presupuesto corriente +De Presupuestos cerrados. +De operaciones no presupuestarias	20.615,40 22.180,08	42.795,48	51.119,00 21.209,79	72.328,79
4.-Partidas pendientes de aplicación - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva. + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2+ +3)		408.243,02		460.482,94
II. Saldos de dudoso cobro				8.165,65
III- Exceso de financiación afectada				0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		408.243,02		452.317,29



DETERMINACIÓN DEL SALDO DE DUDOSO COBRO.

No se ha procedido a dotar como saldos de dudoso cobro ninguna cantidad, ya que no procede de acuerdo con el siguiente desglose y siguiendo el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según nueva redacción introducida por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

EJERCICIO	IMPORTE COBRO 2017	PTE. 31-12-2017	PORCENTAJE	DUDOSO COBRO A IMPUTAR.
2017	13.637,39		0%	0
TOTAL	13.637,39			0

OCTAVO.- OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:

Cálculo de ahorro neto de cara a la concesión de préstamos y créditos a este Consorcio en el ejercicio 2017.

A. Total de ingresos corrientes:

35

Plaza Ochavada, 1 29300 Archidona MÁLAGA
CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952 71 70 57 ♦ TELF. 952 71 70 57 - 635 77 30 91

6

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	38.388,19
4	Transferencias corrientes	757.679,50
5	Ingresos patrimoniales	198,03
TOTALES INGRESOS CORRIENTES		796.265,72

B.- Total de gastos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR €
1	Gastos de Personal	467.446,62
2	Compra de bienes y servicios	222.795,40
4	Transferencias corrientes	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES		690.242,02
Ajuste obligaciones corrientes financiadas con fondos líquidos de tesorería ejercicios anteriores.		0
TOTALES		690.242,02

- Carga financiera anual = 0, (este ente no tiene préstamos concertados ni avales otorgados).

- **Ahorro neto: 106.023,70**

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del presupuesto **No se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria ni se ajusta a la regla de gasto** de conformidad con lo dispuesto en los ARTÍCULOS 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

NOVENO.- INFORME SOBRE EL ALCANCE DEL ART. 12.5 DE LA L.O. 2/2012 EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

El art. 12.5 de la ley 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que "los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de la deuda pública".

El estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos del Consorcio Parque de Maquinaria a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

ZONA NORORIENTAL
MUNICIPIOS

Cap.	Denominación	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas.	Derechos Netos.	Estado de ejecución.
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	58.999,49	58.999,49	38.388,19	-20.611,30
4	Transferencias Corrientes.	725.265,22	725.298,56	757.679,50	32.380,94
5	Ingresos patrimoniales.	1.089,83	1.089,83	198,03	-891,80
6	Enajenación de inversiones reales.	0	0	0	0
	Suma total	785.354,54	785.387,88	796.265,72	10.877,84

Según los anteriores datos, se pone de manifiesto lo siguiente:

- a) Existen derechos reconocidos por encima de las previsiones definitivas, pues el estado de ejecución asciende a 10.877,84 euros.
- b) Este Consorcio NO tiene nada pendiente de pago de deuda pública.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, estima que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2017 en los términos siguientes:

37

PRIMERO.- Aprobación por la Presidencia de la liquidación del Presupuesto del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga. correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre y remitir copia de la misma a la Excm. Diputación Provincial a efectos de consolidación con el resto de Entidades que conforman el perímetro, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, la Presidencia, resolverá lo que estime procedente.

Archidona, 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

ZONA NORORIENTAL
CONSORCIO DE MUNICIPIOS
N.E.
29300 ARCHIDONA



Fdo: María del Carmen Lara Frías.

CONSORCIO DE
MUNICIPIOS



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO
DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DEL
GASTO, DEUDA FINANCIERA**

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 8-2018 DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO, DEUDA FINANCIERA.

D^a María del Carmen Lara Frías, interventora del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y en concreto a este Ente Local, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno, (en este caso la Junta General), un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DERECHOS RECONOCIDOS 2017 €	
Capítulo 1	0
Capítulo 2	0
Capítulo 3	38.388,19
Capítulo 4	757.679,50
Capítulo 5	198,03
Capítulo 6	0
Capítulo 7	0
TOTAL	796.265,72

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 (OBL.RECONOCIDAS)	
Capítulo 1	467.446,62
Capítulo 2	222.795,40
Capítulo 3	0
Capítulo 4	0
Capítulo 5	0
Capítulo 6	158.263,62
Capítulo 7	0
TOTAL	848.505,64

Capítulos I-VII de ingresos -Capítulo I-VII de gastos	-52.239,92
AJUSTES SEC.95 DR.	21.465,36
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA.	-30.774,56
% SÍ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.	- 3,86%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.	SI

AJUSTE REALIZADO:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

	Derechos Reconocidos 2017	Recaudación 2017			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Tasas y otros ingresos	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36
TOTAL	38.388,19	24.750,80	35.102,75	59.853,55	0	21.465,36	21.465,36

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se **INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

41
CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

CUARTO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el **ejercicio 2017 ha quedado fijada en 2,1.**

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF se deduce la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto. Este análisis se realizó por primera vez con la liquidación de 2013 y se mantendrá el resto de ejercicios económicos. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el que se indica seguidamente.

QUINTO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

En el ejercicio 2016 existió **cumplimiento** de la regla del gasto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Gasto computable Liq. Pto. 2016	Tasa de referencia del crecimiento P.I.B. para el ejercicio 2017= 2,1%	Límite de la Regla de gastos para 2017.
748.460,23€	15.717,66	764.177,89€

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación 2017
		Obligaciones Reconocidas €
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	467.446,62
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	222.795,40
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
	(+) Capítulo 6: Inversiones	158.263,62
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	158.263,62
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	848.505,64
8	(+/-) Ajustes según SEC	0,00
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	0,00
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	848.505,64

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLIMIENTO
---------------------------------------------------------	----------------

CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952714165 ♦ TEL.F. 952714480- 952714124

42



(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2016 y 2017 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	13,37%
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	764.177,89
(d) Limite de la Regla de Gasto	764.177,89
11 (+) Intereses de la deuda (año 2017)	0,00 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2016)	0,00 €
* Diferencia	-84.327,75€

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

➤ INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se incumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, este Consorcio **deberá formular un Plan Económico-financiero** de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Archidona a 1 de febrero de 2018.

ZONA NORORIENTAL
LA INTERVENTORA
CONSORCIO DE MUNICIPIOS MALAGA
M^a Carmen Lara Frías

43

CIF. P7900005-E ♦ □□FAX. 952714165 □ ♦ □□TELF. 952714480- 952714124

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 21:55:41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2017

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.999,49		58.999,49	-38.388,19	24.750,80		24.750,80	13.637,39	-20.611,30
4	TRÁNSFERENCIA CORRIENTES.	725.298,56		725.298,56	757.679,50	757.679,50		757.679,50		32.380,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.089,83		1.089,83	198,03	198,03		198,03		-891,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.									
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		188.000,00	188.000,00						-188.000,00
Suma Total Ingresos.		785.387,88	188.000,00	973.387,88	796.265,72	782.628,33		782.628,33	13.637,39	-177.122,16

PRESUPUESTO DE GASTOS

2017

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	499.826,94		499.826,94	467.446,62	459.749,32	86,29	459.663,03	7.783,59	32.380,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	274.880,00		274.880,00	222.795,40	213.705,99		213.705,99	9.089,41	52.084,60
3	GASTOS FINANCIEROS.	154,00		154,00						154,00
5	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94						3.926,94
6	INVERSIONES REALES.	6.600,00	188.000,00	194.600,00	158.263,62	154.521,22		154.521,22	3.742,40	36.336,38
Suma Total Gastos.		785.387,88	188.000,00	973.387,88	848.505,64	827.976,53	86,29	827.890,24	20.615,40	124.882,24

Diferencia...					-52.239,92	-45.348,20	-86,29	-45.261,91	-6.978,01	-52.239,92
----------------------	--	--	--	--	------------	------------	--------	------------	-----------	------------

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:31:58 CET

CÓDIGO CSV
63556d440e503de18b0e8592db1023b86f29e781

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	56.700,00		56.700,00	38.388,16			38.388,16	24.750,77	13.637,39	-18.311,84
38900	OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES.										
39300	INTERESES DE DEMORA.										
39900	RECURSOS EVENTUALES:PORTES	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
39901	INGRESOS DIVERSOS.	299,49		299,49	0,03			0,03	0,03		-299,46
46101	DIPUTACION. APORTACION AL PARQUE M.	362.649,28		362.649,28	362.649,28			362.649,28	362.649,28		
46201	AYTO. DE ALMOGIA: APORTACION.	58.781,07		58.781,07	58.781,07			58.781,07	58.781,07		
46202	AYTO. DE ARCHIDONA: APORTACION.	78.608,77		78.608,77	78.608,77			78.608,77	78.608,77		
46203	AYTO. DE CUEVAS BAJAS: APORTACION.	10.216,16		10.216,16	10.216,16			10.216,16	10.216,16		
46204	AYTO. DE RIOGORDO: APORTACION.	33.355,09		33.355,09	33.355,09			33.355,09	33.355,09		
46205	AYTO. DE VVA. DE ALGAIIDAS: APORTACION.				32.380,94			32.380,94	32.380,94		32.380,94
46206	AYTO. DE VVA. DE TAPIA: APORTACION.	16.411,45		16.411,45	16.411,45			16.411,45	16.411,45		
46207	AYTO. DE VVA. DEL TRABUCO: APORTACION.	39.396,26		39.396,26	39.396,26			39.396,26	39.396,26		
46208	AYTO. DE CASABERMEJA: APORTACION.	43.413,50		43.413,50	43.413,50			43.413,50	43.413,50		
46209	AYTO. DE ALFARNATE: APORTACION.	10.417,35		10.417,35	10.417,35			10.417,35	10.417,35		
46210	AYTO. DE ALFARNATEJO: APORTACION.	6.274,92		6.274,92	6.274,92			6.274,92	6.274,92		
46211	AYTO. DE CUEVAS DE SAN MARCOS: APORTACION.	33.393,77		33.393,77	33.393,77			33.393,77	33.393,77		
46212	AYTO. DE VVA. DEL ROSARIO: APORTACION.	32.380,94		32.380,94	32.380,94			32.380,94	32.380,94		
52000	INTERESES FINANCIEROS	1.089,83		1.089,83	198,03			198,03	198,03		-891,80
61900	ENAJENACION AUTOMOVILES.										
87000	PARA GASTOS GENERALES.		188.000,00	188.000,00							-188.000,00
	Suma	785.387,88	188.000,00	973.387,88	796.265,72			796.265,72	782.628,33	13.637,39	-177.122,18



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 22:00:05 13/01/2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 1

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	PRECIOS PÚBLICOS.										
	349 OTROS PRECIOS PÚBLICOS.										
	34900 OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	56.700,00		56.700,00	38.388,16			38.388,16	24.750,77	13.637,39	-18.311,84
	Total Concepto	56.700,00		56.700,00	38.388,16			38.388,16	24.750,77	13.637,39	-18.311,84
	Total Artículo.	56.700,00		56.700,00	38.388,16			38.388,16	24.750,77	13.637,39	-18.311,84
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
	389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
	38900 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
39	OTROS INGRESOS.										
	393 INTERESES DE DEMORA.										
	39300 INTERESES DE DEMORA.										
	Total Concepto										
	399 OTROS INGRESOS DIVERSOS.										
	39900 APORTACIONES DIVERSAS.	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
	39901 RECURSOS EVENTUALES	299,49		299,49	0,03			0,03	0,03		-299,46
	Total Concepto	2.299,49		2.299,49	0,03			0,03	0,03		-2.299,46
	Total Artículo.	2.299,49		2.299,49	0,03			0,03	0,03		-2.299,46
	Total Capítulo	58.999,49		58.999,49	38.388,19			38.388,19	24.750,80	13.637,39	-20.611,30

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 22:00:05 13/01/2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 2

(2017)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46	DE ENTIDADES LOCALES.										
	461 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.										
	46101 DIPUTACION. APORTACION AL PARQUE M.	362.649,28		362.649,28	362.649,28			362.649,28	362.649,28		
	Total Concepto	362.649,28		362.649,28	362.649,28			362.649,28	362.649,28		
	462 DE AYUNTAMIENTOS.										
	46201 AYTO. DE ALMOGIA: APORTACION.	58.781,07		58.781,07	58.781,07			58.781,07	58.781,07		
	46202 AYTO DE ARCHIDONA : APORTACION.	78.608,77		78.608,77	78.608,77			78.608,77	78.608,77		
	46203 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS: APORTACION.	10.216,16		10.216,16	10.216,16			10.216,16	10.216,16		
	46204 AYTO. DE RIOGORDO: APORTACION	33.355,09		33.355,09	33.355,09			33.355,09	33.355,09		
	46205 AYTO. DE VVA. DE ALGAIIDAS: APORTACION.				32.380,94			32.380,94	32.380,94		32.380,94
	46206 AYTO. DE VVA. DE TAPIA: APORTACION.	16.411,45		16.411,45	16.411,45			16.411,45	16.411,45		
	46207 AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL TRABUCO: APORTACION	39.396,26		39.396,26	39.396,26			39.396,26	39.396,26		
	46208 AYTO. DE CASABERMEJA: APORTACION	43.413,50		43.413,50	43.413,50			43.413,50	43.413,50		
	46209 AYTO. DE ALFARNATE: APORTACION.	10.417,35		10.417,35	10.417,35			10.417,35	10.417,35		
	46210 AYTO. DE ALFARNATEJO: APORTACION.	6.274,92		6.274,92	6.274,92			6.274,92	6.274,92		
	46211 AYTO. DE CUEVAS DE SAN MARCOS: APORTACION.	33.393,77		33.393,77	33.393,77			33.393,77	33.393,77		
	46212 AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL ROSARIO	32.380,94		32.380,94	32.380,94			32.380,94	32.380,94		
	Total Concepto	362.649,28		362.649,28	395.030,22			395.030,22	395.030,22		32.380,94
	Total Artículo.	725.298,56		725.298,56	757.679,50			757.679,50	757.679,50		32.380,94

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:31:58 CET

CÓDIGO CSV
63556d440e503de18b0e8592db1023b86f29e781

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

(2017)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Capítulo	725.298,56		725.298,56	757.679,50			757.679,50	757.679,50		32.380,94



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 22:00:05 13/01/2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 4

(2017)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
520	Intereses de depósitos										
52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	1.089,83		1.089,83	198,03			198,03	198,03		-891,80
	Total Concepto	1.089,83		1.089,83	198,03			198,03	198,03		-891,80
	Total Artículo.	1.089,83		1.089,83	198,03			198,03	198,03		-891,80
	Total Capítulo	1.089,83		1.089,83	198,03			198,03	198,03		-891,80

50



(2017)

Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.										
	619 DE OTRAS INVERSIONES REALES.										
	61900 ENAJENACION AUTOMOVILES.										
	Total Concepto										
	Total Artículo										
	Total Capítulo										

51



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 22:00:05 13/01/2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 6

(2017)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
870	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES.		188.000,00	188.000,00							-188.000,00
	Total Concepto		188.000,00	188.000,00							-188.000,00
	Total Artículo.		188.000,00	188.000,00							-188.000,00
	Total Capítulo		188.000,00	188.000,00							-188.000,00
	Total	785.387,88	188.000,00	973.387,88	796.265,72			796.265,72	782.628,33	13.637,39	-177.122,16

52



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:02:12

(2017)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
454	10100	25.064,70		25.064,70	27.106,39	27.106,39	27.106,39		-2.041,69
454	10101	26.963,99		26.963,99	25.331,48	25.331,48	25.331,48		1.632,51
454	13000	99.160,11		99.160,11	92.330,94	92.330,94	92.330,94		6.829,17
454	13002	190.832,04		190.832,04	194.927,52	194.927,52	194.927,52		-4.095,48
454	15100	6.000,00		6.000,00	298,98	298,98	298,98		5.701,02
454	16000	112.569,58	-3.000,00	109.569,58	93.688,75	93.688,75	86.459,00	7.229,75	15.880,83
454	16001	1.000,00		1.000,00	1.054,44	1.054,44	967,39	87,05	-54,44
454	16200	396,44		396,44					396,44
454	16204	5.640,59		5.640,59	2.651,10	2.651,10	2.651,10		2.989,49
454	16205	1.600,00		1.600,00	499,69	499,69	499,69		1.100,31
454	20200	11.000,00		11.000,00	9.849,43	9.849,43	9.849,43		1.150,57
454	20201	400,00		400,00	375,96	375,96	375,96		24,04
454	20300	100,00		100,00					100,00
454	21200	300,00		300,00	645,46	645,46	29,88	615,58	-345,46
454	21300	57.000,00		57.000,00	44.182,08	44.182,08	38.522,43	5.659,65	12.817,92
454	21400	31.000,00		31.000,00	37.796,54	37.796,54	36.610,26	1.186,28	-6.796,54
454	22000	800,00		800,00	380,08	380,08	380,08		419,92
454	22001	50,00		50,00					50,00
454	22002	500,00		500,00	711,63	711,63	711,63		-211,63
454	22100	1.000,00		1.000,00	938,46	938,46	850,16	88,30	61,54
454	22103	133.000,00		133.000,00	94.128,68	94.128,68	94.128,66		38.871,32
454	22104	2.200,00		2.200,00	2.204,80	2.204,80	2.204,80		-4,80
454	22110	100,00		100,00					100,00
454	22200	4.500,00		4.500,00	2.051,39	2.051,39	2.051,39		2.448,61
454	22201	300,00		300,00	410,64	410,64	410,64		-110,64
454	22300	2.000,00		2.000,00	308,39	308,39	308,39		1.691,61
454	22301	1.000,00		1.000,00	681,32	681,32	262,97	418,35	318,68
454	22400	14.000,00		14.000,00	14.258,54	14.258,54	14.258,54		-258,54
		Suma		725.477,45	646.812,69	646.812,69	631.527,73	15.284,96	78.664,76



53

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:02:12

(2017)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
454	22500				790,85	790,85	790,85	-790,85	
454	22502	1.500,00		1.500,00	968,31	968,31		531,69	
454	22601	600,00		600,00	1.931,54	1.931,54	810,28	-1.331,54	
454	22602	50,00		50,00				50,00	
454	22603	700,00		700,00	412,04	412,04	412,04	287,96	
454	22604	160,00		160,00				160,00	
454	22699	500,00		500,00	21,66	21,66	21,66	478,34	
454	22700	700,00		700,00	796,09	796,09	796,09	-96,09	
454	22701	4.000,00		4.000,00	1.954,19	1.954,19	1.954,19	2.045,81	
454	22706	3.000,00		3.000,00	4.305,40	4.305,40	4.305,40	-1.305,40	
454	23010	1.000,00		1.000,00	181,02	181,02	181,02	818,98	
454	23020	1.000,00		1.000,00	238,56	238,56	238,56	761,44	
454	23110	100,00		100,00	67,26	67,26	67,26	32,74	
454	23120	100,00		100,00				100,00	
454	35900	154,00		154,00				154,00	
454	62200	4.000,00		4.000,00	684,98	684,98		3.315,02	
454	62201		188.000,00	188.000,00	152.939,52	152.939,52	152.750,00	189,52	
454	62300	1.000,00		1.000,00	2.867,90	2.867,90		-1.867,90	
454	62600	1.600,00		1.600,00	1.771,22	1.771,22	1.771,22	-171,22	
912	22601	500,00		500,00	581,08	581,08	581,08	-81,08	
912	23000	60,00		60,00				60,00	
912	23100	60,00		60,00				60,00	
912	23300	1.500,00		1.500,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00	-124,00	
920	15002	5.942,52	1.000,00	6.942,52	6.368,81	6.368,81	6.368,81	573,71	
920	15102	500,00		500,00	168,00	168,00	168,00	332,00	
920	16000	1.223,71	1.500,00	2.723,71	1.520,63	1.520,63	1.399,81	1.203,08	
929	51000	3.926,94		3.926,94				3.926,94	
931	15003	11.885,04	500,00	12.385,04	11.737,94	11.737,94	11.737,94	647,10	
931	15101	340,00		340,00	168,00	168,00	168,00	172,00	
931	16000	3.221,26		3.221,26	2.875,16	2.875,16	2.625,13	250,03	
		Suma							
		777.800,92	188.000,00	965.800,92	841.786,85	841.786,85	821.267,39	20.519,46	124.014,07

54

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.								
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO								
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.064,70		25.064,70	27.106,39	27.106,39	27.106,39	-2.041,69	
10101	OTRAS REMUNERACIONES.	26.963,99		26.963,99	25.331,48	25.331,48	25.331,48	1.632,51	
	Total Concepto	52.028,69		52.028,69	52.437,87	52.437,87	52.437,87	-409,18	
	Total Artículo.	52.028,69		52.028,69	52.437,87	52.437,87	52.437,87	-409,18	
13	PERSONAL LABORAL.								
130	LABORAL FIJO.								
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	99.160,11		99.160,11	92.330,94	92.330,94	92.330,94	6.829,17	
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	190.832,04		190.832,04	194.927,52	194.927,52	194.927,52	-4.095,48	
	Total Concepto	289.992,15		289.992,15	287.258,46	287.258,46	287.258,46	2.733,69	
	Total Artículo.	289.992,15		289.992,15	287.258,46	287.258,46	287.258,46	2.733,69	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.								
150	PRODUCTIVIDAD.								
15000	PRODUCTIVIDAD TESORERIA	5.093,76		5.093,76	5.030,43	5.030,43	5.030,43	63,33	
15002	PRODUCTIVIDAD SECRETARIA	5.942,52	1.000,00	6.942,52	6.368,81	6.368,81	6.368,81	573,71	
15003	PRODUCTIVIDAD INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD.	11.885,04	500,00	12.385,04	11.737,94	11.737,94	11.737,94	647,10	
	Total Concepto	22.921,32	1.500,00	24.421,32	23.137,18	23.137,18	23.137,18	1.284,14	
151	GRATIFICACIONES.								
15100	GRATIFICACIONES.	6.000,00		6.000,00	298,98	298,98	298,98	5.701,02	
15101	GRATIFICACIONES	440,00		440,00	168,00	168,00	168,00	272,00	
15102	GRATIFICACIONES SECRETARIA	500,00		500,00	168,00	168,00	168,00	332,00	
	Total Concepto	6.940,00		6.940,00	634,98	634,98	634,98	6.305,02	

56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	29.861,32	1.500,00	31.361,32	23.772,16	23.772,16	23.772,16		7.589,16
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.								
	160 CUOTAS SOCIALES.								
	16000 SEGURIDAD SOCIAL.	119.307,75	-1.500,00	117.807,75	99.772,90	99.772,90	92.076,36	7.696,54	18.034,85
	16001 SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00		1.000,00	1.054,44	1.054,44	967,39	87,05	-54,44
	Total Concepto	120.307,75	-1.500,00	118.807,75	100.827,34	100.827,34	93.043,75	7.783,59	17.980,41
	162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
	16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	396,44		396,44					396,44
	16204 ACCIÓN SOCIAL.	5.640,59		5.640,59	2.651,10	2.651,10	2.651,10		2.989,49
	16205 SEGUROS.	1.600,00		1.600,00	499,69	499,69	499,69		1.100,31
	Total Concepto	7.637,03		7.637,03	3.150,79	3.150,79	3.150,79		4.486,24
	Total Artículo.	127.944,78	-1.500,00	126.444,78	103.978,13	103.978,13	96.194,54	7.783,59	22.466,65
	Total Capítulo	499.826,94		499.826,94	467.446,62	467.446,62	459.663,03	7.783,59	32.380,32

57



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.								
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	11.000,00		11.000,00	9.849,43	9.849,43	9.849,43		1.150,57
20201	CUOTA CDAD. PROPIETARIOS.	400,00		400,00	375,96	375,96	375,96		24,04
	Total Concepto	11.400,00		11.400,00	10.225,39	10.225,39	10.225,39		1.174,61
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.								
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	Total Artículo.	11.500,00		11.500,00	10.225,39	10.225,39	10.225,39		1.274,61
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00		300,00	645,46	645,46	29,88	615,58	-345,46
	Total Concepto	300,00		300,00	645,46	645,46	29,88	615,58	-345,46
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	57.000,00		57.000,00	44.182,08	44.182,08	38.522,43	5.659,65	12.817,92
	Total Concepto	57.000,00		57.000,00	44.182,08	44.182,08	38.522,43	5.659,65	12.817,92
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.								
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	31.000,00		31.000,00	37.796,54	37.796,54	36.610,26	1.186,28	-6.796,54
	Total Concepto	31.000,00		31.000,00	37.796,54	37.796,54	36.610,26	1.186,28	-6.796,54
	Total Artículo.	88.300,00		88.300,00	82.624,08	82.624,08	75.162,57	7.461,51	5.675,92
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.								
220	MATERIAL DE OFICINA.								

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:03:41

(2017)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capitulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	800,00		800,00	380,08	380,08	380,08		419,92
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	50,00		50,00					50,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	711,63	711,63	711,63		-211,63
	Total Concepto	1.350,00		1.350,00	1.091,71	1.091,71	1.091,71		258,29
221	SUMINISTROS.								
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.000,00		1.000,00	938,46	938,46	850,16	88,30	61,54
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	133.000,00		133.000,00	94.128,68	94.128,68	94.128,68		38.871,32
22104	VESTUARIO.	2.200,00		2.200,00	2.204,80	2.204,80	2.204,80		-4,80
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	136.300,00		136.300,00	97.271,94	97.271,94	97.183,64	88,30	39.028,06
222	COMUNICACIONES.								
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.500,00		4.500,00	2.051,39	2.051,39	2.051,39		2.448,61
22201	POSTALES.	300,00		300,00	410,64	410,64	410,64		-110,64
	Total Concepto	4.800,00		4.800,00	2.462,03	2.462,03	2.462,03		2.337,97
223	TRANSPORTES.								
22300	TRANSPORTES.	2.000,00		2.000,00	308,39	308,39	308,39		1.691,61
22301	TRANSPORTES CONSORCIO.	1.000,00		1.000,00	681,32	681,32	262,97	418,35	318,68
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	989,71	989,71	571,36	418,35	2.010,29
224	PRIMAS DE SEGUROS.								
22400	PRIMAS DE SEGUROS.	14.000,00		14.000,00	14.258,54	14.258,54	14.258,54		-258,54
	Total Concepto	14.000,00		14.000,00	14.258,54	14.258,54	14.258,54		-258,54
225	TRIBUTOS.								
22500	TRIBUTOS ESTATALES.				790,85	790,85	790,85		-790,85
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.500,00		1.500,00	968,31	968,31	968,31		531,69

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA
06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

59

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:03:41

(2017)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	1.759,16	1.759,16	1.759,16		-259,16
226	GASTOS DIVERSOS.								
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.100,00		1.100,00	2.512,62	2.512,62	1.391,37	1.121,25	-1.412,62
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50,00		50,00					50,00
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	700,00		700,00	412,04	412,04	412,04		287,96
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	160,00		160,00					160,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	21,66	21,66	21,66		478,34
	Total Concepto	2.510,00		2.510,00	2.946,32	2.946,32	1.825,07	1.121,25	-436,32
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.								
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	700,00		700,00	796,09	796,09	796,09		-96,09
22701	SEGURIDAD.	4.000,00		4.000,00	1.954,19	1.954,19	1.954,19		2.045,81
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00		3.000,00	4.305,40	4.305,40	4.305,40		-1.305,40
	Total Concepto	7.700,00		7.700,00	7.055,68	7.055,68	7.055,68		644,32
	Total Artículo.	171.160,00		171.160,00	127.835,09	127.835,09	126.207,19	1.627,90	43.324,91
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.								
230	DIETAS.								
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00					60,00
23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	181,02	181,02	181,02		818,98
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	238,56	238,56	238,56		761,44
	Total Concepto	2.060,00		2.060,00	419,58	419,58	419,58		1.640,42
231	LOCOMOCIÓN.								
23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00					60,00
23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	100,00		100,00	67,26	67,26	67,26		32,74
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00		200,00					200,00

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	360,00		360,00	67,26	67,26	67,26		292,74
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.								
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00		-124,00
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00		-124,00
	Total Artículo.	3.920,00		3.920,00	2.110,84	2.110,84	2.110,84		1.809,16
	Total Capítulo	274.880,00		274.880,00	222.795,40	222.795,40	213.705,99	9.089,41	52.084,60

79



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	154,00		154,00				154,00	
	Total Concepto	154,00		154,00				154,00	
	Total Artículo.	154,00		154,00				154,00	
	Total Capítulo	154,00		154,00				154,00	



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
51	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.								
510	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.								
51000	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94				3.926,94	
	Total Concepto	3.926,94		3.926,94				3.926,94	
	Total Artículo.	3.926,94		3.926,94				3.926,94	
	Total Capítulo	3.926,94		3.926,94				3.926,94	

63



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.								
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.000,00		4.000,00	684,98	684,98		684,98	-3.315,02
62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		188.000,00	188.000,00	152.939,52	152.939,52	152.750,00	189,52	35.060,48
	Total Concepto	4.000,00	188.000,00	192.000,00	153.624,50	153.624,50	152.750,00	874,50	38.375,50
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE								
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	2.867,90	2.867,90		2.867,90	-1.867,90
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	2.867,90	2.867,90		2.867,90	-1.867,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.600,00		1.600,00	1.771,22	1.771,22	1.771,22		-171,22
	Total Concepto	1.600,00		1.600,00	1.771,22	1.771,22	1.771,22		-171,22
	Total Artículo.	6.600,00	188.000,00	194.600,00	158.263,62	158.263,62	154.521,22	3.742,40	36.336,38
	Total Capítulo	6.600,00	188.000,00	194.600,00	158.263,62	158.263,62	154.521,22	3.742,40	36.336,38
	Total	785.387,88	188.000,00	973.387,88	848.505,64	848.505,64	827.890,24	20.615,40	124.882,24

49



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:04:39

(2017)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
45	INFRAESTRUCTURAS.								
	454 CAMINOS VECINALES.								
	454 CAMINOS VECINALES.	748.641,45	185.000,00	933.641,45	816.743,23	816.743,23	796.594,62	20.148,61	116.898,22
	Total Gr. Progra.	748.641,45	185.000,00	933.641,45	816.743,23	816.743,23	796.594,62	20.148,61	116.898,22
	Total Política	748.641,45	185.000,00	933.641,45	816.743,23	816.743,23	796.594,62	20.148,61	116.898,22
	Total Área de Gasto	748.641,45	185.000,00	933.641,45	816.743,23	816.743,23	796.594,62	20.148,61	116.898,22



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.120,00		2.120,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		-85,08
	Total Gr. Progra. . .	2.120,00		2.120,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		-85,08
	Total Política	2.120,00		2.120,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		-85,08
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.								
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	7.666,23	2.500,00	10.166,23	8.057,44	8.057,44	7.936,62	120,82	2.108,79
	Total Gr. Progra. . .	7.666,23	2.500,00	10.166,23	8.057,44	8.057,44	7.936,62	120,82	2.108,79
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	3.926,94		3.926,94					3.926,94
	Total Gr. Progra. . .	3.926,94		3.926,94					3.926,94
	Total Política	11.593,17	2.500,00	14.093,17	8.057,44	8.057,44	7.936,62	120,82	6.035,73
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.								
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	15.496,30	500,00	15.996,30	14.781,10	14.781,10	14.531,07	250,03	1.215,20
	Total Gr. Progra. . .	15.496,30	500,00	15.996,30	14.781,10	14.781,10	14.531,07	250,03	1.215,20
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	7.536,96		7.536,96	6.718,79	6.718,79	6.622,85	95,94	818,17
	Total Gr. Progra. . .	7.536,96		7.536,96	6.718,79	6.718,79	6.622,85	95,94	818,17
	Total Política	23.033,26	500,00	23.533,26	21.499,89	21.499,89	21.153,92	345,97	2.033,37
	Total Área de Gasto	36.746,43	3.000,00	39.746,43	31.762,41	31.762,41	31.295,62	466,79	7.984,02
	Total	785.387,88	188.000,00	973.387,88	848.505,64	848.505,64	827.890,24	20.615,40	124.882,24



99

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 45 INFRAESTRUCTURAS.
 Grup. Prog. 454 CAMINOS VECINALES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
454	101	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.064,70		25.064,70	27.106,39	27.106,39	27.106,39		-2.041,69
454	101	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	28.963,99		28.963,99	25.331,48	25.331,48	25.331,48		1.632,51
			CTO 101 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	52.028,69		52.028,69	52.437,87	52.437,87	52.437,87		-409,18
			ART. 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	52.028,69		52.028,69	52.437,87	52.437,87	52.437,87		-409,18
454	130	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	99.160,11		99.160,11	92.330,94	92.330,94	92.330,94		6.829,17
454	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	190.832,04		190.832,04	194.927,52	194.927,52	194.927,52		-4.095,48
			CTO 130 LABORAL FIJO.	289.992,15		289.992,15	287.258,46	287.258,46	287.258,46		2.733,69
			ART. 13 PERSONAL LABORAL.	289.992,15		289.992,15	287.258,46	287.258,46	287.258,46		2.733,69
454	151	15100	GRATIFICACIONES	6.000,00		6.000,00	298,98	298,98	298,98		5.701,02
			CTO 151 GRATIFICACIONES.	6.000,00		6.000,00	298,98	298,98	298,98		5.701,02
			ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	6.000,00		6.000,00	298,98	298,98	298,98		5.701,02
454	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	112.569,58	-3.000,00	109.569,58	93.688,75	93.688,75	86.459,00	7.229,75	15.880,83
454	160	16001	SEGURIDAD SOCIAL.	1.000,00		1.000,00	1.054,44	1.054,44	967,39	87,05	-54,44
			CTO 160 CUOTAS SOCIALES.	113.569,58	-3.000,00	110.569,58	94.743,19	94.743,19	87.426,39	7.316,80	15.826,39
454	162	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	396,44		396,44					396,44
454	162	16204	ACCIÓN SOCIAL.	5.640,59		5.640,59	2.651,10	2.651,10	2.651,10		2.989,49
454	162	16205	SEGUROS.	1.600,00		1.600,00	499,69	499,69	499,69		1.100,31
			CTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	7.637,03		7.637,03	3.150,79	3.150,79	3.150,79		4.486,24
			ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	121.206,61	-3.000,00	118.206,61	97.893,98	97.893,98	90.577,18	7.316,80	20.312,63
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	469.227,45	-3.000,00	466.227,45	437.889,29	437.889,29	430.572,49	7.316,80	28.338,18



69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 45 INFRAESTRUCTURAS.
 Grup. Prog. 454 CAMINOS VECINALES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
454	202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	11.000,00		11.000,00	9.849,43	9.849,43	9.849,43		1.150,57
454	202	20201	CUOTA CDAD. PROPIETARIOS.	400,00		400,00	375,96	375,96	375,96		24,04
			CTO 202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.400,00		11.400,00	10.225,39	10.225,39	10.225,39		1.174,61
454	203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	100,00		100,00					100,00
			CTO 203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	100,00		100,00					100,00
			ART. 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	11.500,00		11.500,00	10.225,39	10.225,39	10.225,39		1.274,61
454	212	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00		300,00	645,46	645,46	29,88	615,58	-345,46
			CTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00		300,00	645,46	645,46	29,88	615,58	-345,46
454	213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	57.000,00		57.000,00	44.182,08	44.182,08	38.522,43	5.659,65	12.817,92
			CTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	57.000,00		57.000,00	44.182,08	44.182,08	38.522,43	5.659,65	12.817,92
454	214	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	31.000,00		31.000,00	37.796,54	37.796,54	36.610,26	1.186,28	-8.796,54
			CTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	31.000,00		31.000,00	37.796,54	37.796,54	36.610,26	1.186,28	-8.796,54
			ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	88.300,00		88.300,00	82.624,08	82.624,08	75.162,57	7.461,51	5.675,92
454	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	800,00		800,00	380,08	380,08	380,08		419,92
454	220	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	50,00		50,00					50,00
454	220	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	711,63	711,63	711,63		-211,63
			CTO 220 MATERIAL DE OFICINA.	1.350,00		1.350,00	1.091,71	1.091,71	1.091,71		258,29
454	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00		1.000,00	938,46	938,46	850,16	88,30	61,54

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:06:13

(2017)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 45 INFRAESTRUCTURAS.
 Grup. Prog. 454 CAMINOS VECINALES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cl.	Subcto									
454	221	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	133.000,00		133.000,00	94.128,68	94.128,68	94.128,68		38.871,32
454	221	22104	VESTUARIO.	2.200,00		2.200,00	2.204,80	2.204,80	2.204,80		-4,80
454	221	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00		100,00					100,00
			CTO 221 SUMINISTROS.	136.300,00		136.300,00	97.271,94	97.271,94	97.183,64	88,30	39.028,06
454	222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.500,00		4.500,00	2.051,39	2.051,39	2.051,39		2.448,61
454	222	22201	POSTALES.	300,00		300,00	410,64	410,64	410,64		-110,64
			CTO 222 COMUNICACIONES.	4.800,00		4.800,00	2.462,03	2.462,03	2.462,03		2.337,97
454	223	22300	TRANSPORTES.	2.000,00		2.000,00	308,39	308,39	308,39		1.691,61
454	223	22301	TRANSPORTES CONSORCIO.	1.000,00		1.000,00	681,32	681,32	262,97	418,35	318,68
			CTO 223 TRANSPORTES.	3.000,00		3.000,00	989,71	989,71	571,36	418,35	2.010,29
454	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	14.000,00		14.000,00	14.258,54	14.258,54	14.258,54		-258,54
			CTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.	14.000,00		14.000,00	14.258,54	14.258,54	14.258,54		-258,54
454	225	22500	TRIBUTOS ESTATALES.				790,85	790,85	790,85		-790,85
454	225	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.500,00		1.500,00	968,31	968,31	968,31		531,69
			CTO 225 TRIBUTOS.	1.500,00		1.500,00	1.759,16	1.759,16	1.759,16		-259,16
454	226	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00		600,00	1.931,54	1.931,54	810,29	1.121,25	-1.331,54
454	226	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50,00		50,00					50,00
454	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	700,00		700,00	412,04	412,04	412,04		287,96
454	226	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	160,00		160,00					160,00
454	226	22699	ÓTROS GASTOS DIVERSOS.	500,00		500,00	21,66	21,66	21,66		-478,34
			CTO 226 GASTOS DIVERSOS.	2.010,00		2.010,00	2.365,24	2.365,24	1.243,99	1.121,25	-355,24
454	227	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	700,00		700,00	796,09	796,09	796,09		-96,09
454	227	22701	SEGURIDAD.	4.000,00		4.000,00	1.954,19	1.954,19	1.954,19		2.045,81

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

69



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA 06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 45 INFRAESTRUCTURAS.
 Grup. Prog. 454 CAMINOS VECINALES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
454	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00		3.000,00	4.305,40	4.305,40	4.305,40		-1.305,40
			CTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	7.700,00		7.700,00	7.055,68	7.055,68	7.055,68		644,32
			ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	170.660,00		170.660,00	127.254,01	127.254,01	125.626,11	1.627,90	43.405,99
454	230	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	181,02	181,02	181,02		818,98
454	230	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	238,56	238,56	238,56		761,44
			CTO 230 DIETAS.	2.000,00		2.000,00	419,58	419,58	419,58		1.580,42
454	231	23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	100,00		100,00	67,26	67,26	67,26		32,74
454	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00		100,00					100,00
			CTO 231 LOCOMOCIÓN.	200,00		200,00	67,26	67,26	67,26		132,74
			ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	2.200,00		2.200,00	486,84	486,84	486,84		1.713,16
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	272.660,00		272.660,00	220.590,32	220.590,32	211.500,91	9.089,41	52.069,68
454	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	154,00		154,00					154,00
			CTO 359 OTROS GASTOS FINANCIEROS.	154,00		154,00					154,00
			ART. 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	154,00		154,00					154,00
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS.	154,00		154,00					154,00
454	622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.000,00		4.000,00	684,98	684,98		684,98	3.315,02
454	622	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		188.000,00	188.000,00	152.939,52	152.939,52	152.750,00	189,52	35.060,48
			CTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.000,00	188.000,00	192.000,00	153.624,50	153.624,50	152.750,00	874,50	38.375,50
454	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00		1.000,00	2.867,90	2.867,90		2.867,90	-1.867,90
			CTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00		1.000,00	2.867,90	2.867,90		2.867,90	-1.867,90

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:06:13

(2017)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 Política 45 INFRAESTRUCTURAS.
 Grup. Prog. 454 CAMINOS VECINALES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl. Programa	Cl. Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cl.	Subcto.									
454	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.600,00		1.600,00	1.771,22	1.771,22	1.771,22		-171,22
			CTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.600,00		1.600,00	1.771,22	1.771,22	1.771,22		-171,22
			ART. 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	6.600,00	188.000,00	194.600,00	158.263,62	158.263,62	154.521,22	3.742,40	36.336,38
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	6.600,00	188.000,00	194.600,00	158.263,62	158.263,62	154.521,22	3.742,40	36.336,38
TOTAL GR. PROGRA. 454				748.641,45	185.000,00	933.641,45	816.743,23	816.743,23	796.594,62	20.148,61	116.898,22

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

76



FIRMANTE
 CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA 06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
 Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
912	226	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00		500,00	581,08	581,08	581,08		-81,08
			CTO 226 GASTOS DIVERSOS.	500,00		500,00	581,08	581,08	581,08		-81,08
			ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	500,00		500,00	581,08	581,08	581,08		-81,08
912	230	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00					60,00
			CTO 230 DIETAS.	60,00		60,00					60,00
912	231	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00					60,00
			CTO 231 LOCOMOCIÓN.	60,00		60,00					60,00
912	233	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00		-124,00
			CTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00		-124,00
			ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	1.620,00		1.620,00	1.624,00	1.624,00	1.624,00		-4,00
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.120,00		2.120,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		-85,08
			TOTAL GR. PROGRA. 912	2.120,00		2.120,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		-85,08

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

72



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:06:13

(2017)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Clc.	Subcto									
920	150	15002	PRODUCTIVIDAD SECRETARIA	5.942,52	1.000,00	6.942,52	6.368,81	6.368,81	6.368,81		573,71
			CTO 150 PRODUCTIVIDAD.	5.942,52	1.000,00	6.942,52	6.368,81	6.368,81	6.368,81		573,71
920	151	15102	GRATIFICACIONES SECRETARIA	500,00		500,00	168,00	168,00	168,00		332,00
			CTO 151 GRATIFICACIONES.	500,00		500,00	168,00	168,00	168,00		332,00
			ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	6.442,52	1.000,00	7.442,52	6.536,81	6.536,81	6.536,81		905,71
920	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.223,71	1.500,00	2.723,71	1.520,63	1.520,63	1.399,81	120,82	1.203,08
			CTO 160 CUOTAS SOCIALES.	1.223,71	1.500,00	2.723,71	1.520,63	1.520,63	1.399,81	120,82	1.203,08
			ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.223,71	1.500,00	2.723,71	1.520,63	1.520,63	1.399,81	120,82	1.203,08
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	7.666,23	2.500,00	10.166,23	8.057,44	8.057,44	7.936,62	120,82	2.108,79
			TOTAL GR. PROGRA. 920	7.666,23	2.500,00	10.166,23	8.057,44	8.057,44	7.936,62	120,82	2.108,79

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

73



FIRMANTE
 CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF 77900005E FECHA Y HORA
 06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	510	51000	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94					3.926,94
			CTO 510 FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94					3.926,94
			ART. 51 FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94					3.926,94
			CAP. 5 FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	3.926,94		3.926,94					3.926,94
			TOTAL GR. PROGRA. 929	3.926,94		3.926,94					3.926,94

HE



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
931	150	15003	PRODUCTIVIDAD INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD. CTO 150 PRODUCTIVIDAD.	11.885,04	500,00	12.385,04	11.737,94	11.737,94	11.737,94		647,10
931	151	15101	GRATIFICACIONES CTO 151 GRATIFICACIONES. ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	340,00		340,00	168,00	168,00	168,00		172,00
931	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CTO 160 CUOTAS SOCIALES. ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR. CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	3.221,26		3.221,26	2.875,16	2.875,16	2.625,13	250,03	346,10
931	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. CTO 231 LOCOMOCIÓN. ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO. CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	50,00	500,00	15.946,30	14.781,10	14.781,10	14.531,07	250,03	1.165,20
			TOTAL GR. PROGRA. 931	15.496,30	500,00	15.996,30	14.781,10	14.781,10	14.531,07	250,03	1.215,20

Código CSV: 882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

55



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
 Grup. Prog. 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CLEconómica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G Prog.	Cto.	Subcto.									
934	150	15000	PRODUCTIVIDAD TESORERIA.	5.093,76		5.093,76	5.030,43	5.030,43	5.030,43		63,33
			CTO 150 PRODUCTIVIDAD.	5.093,76		5.093,76	5.030,43	5.030,43	5.030,43		63,33
934	151	15101	GRATIFICACIONES	100,00		100,00					100,00
			CTO 151 GRATIFICACIONES.	100,00		100,00					100,00
			ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	5.193,76		5.193,76	5.030,43	5.030,43	5.030,43		163,33
934	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.293,20		2.293,20	1.688,36	1.688,36	1.592,42	95,94	604,84
			CTO 160 CUOTAS SOCIALES.	2.293,20		2.293,20	1.688,36	1.688,36	1.592,42	95,94	604,84
			ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	2.293,20		2.293,20	1.688,36	1.688,36	1.592,42	95,94	604,84
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	7.486,96		7.486,96	6.718,79	6.718,79	6.622,85	95,94	768,17
934	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	50,00		50,00					50,00
			CTO 231 LOCOMOCIÓN.	50,00		50,00					50,00
			ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	50,00		50,00					50,00
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	50,00		50,00					50,00
			TOTAL GR. PROGRA. 934	7.536,96		7.536,96	6.718,79	6.718,79	6.622,85	95,94	815,17



96

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018 22:07:15

(2017)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
4 1	469.227,45	-3.000,00	466.227,45	437.889,29	437.889,29	430.572,49	7.316,80	28.338,16
4 2	272.660,00		272.660,00	220.590,32	220.590,32	211.500,91	9.089,41	52.069,68
4 3	154,00		154,00					154,00
4 6	6.600,00		6.600,00	5.324,10	5.324,10	1.771,22	3.552,88	1.275,90
4 62201		188.000,00	188.000,00	152.939,52	152.939,52	152.750,00	189,52	35.060,48
9 1	30.599,49	3.000,00	33.599,49	29.557,33	29.557,33	29.090,54	466,79	4.042,16
9 2	2.220,00		2.220,00	2.205,08	2.205,08	2.205,08		14,92
9 5	3.926,94		3.926,94					3.926,94
Suma	785.387,88	188.000,00	973.387,88	848.505,64	848.505,64	827.890,24	20.615,40	124.882,24

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA 06/11/2018 13:32:39 CET

CÓDIGO CSV
882c8c249ad930f5b8f6a4ddfc131eb9bf133578

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

tt

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	796.265,72	690.242,02		106.023,70
b) Operaciones de capital		158.263,62		-158.263,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	796.265,72	848.505,64		-52.239,92
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			152.939,52	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			152.939,52	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				100.699,60



86

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2017

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		434.537,26	489.740,39
	2. Derechos pendientes de cobro		16.501,24	43.071,34
430	+ del Presupuesto corriente	13.637,39		16.111,45
431	+ de Presupuestos cerrados			19.588,30
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	2.863,85		7.371,59
	3. Obligaciones pendientes de pago		42.795,48	72.328,79
400	+ del Presupuesto corriente	20.615,40		51.119,00
401	+ de Presupuestos cerrados			
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,478,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	22.180,08		21.209,79
	4. Partidas pendientes de aplicación			
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		408.243,02	460.482,94
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro			8.165,65
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		408.243,02	452.317,29

bt



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017 454 10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO.					-2.041,69	-2.041,69
2017 454 10101	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.					1.632,51	1.632,51
2017 454 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL.					6.829,17	6.829,17
2017 454 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO.					-4.095,48	-4.095,48
2017 454 15100	GRATIFICACIONES					5.701,02	5.701,02
2017 454 16000	SEGURIDAD SOCIAL.					15.880,83	15.880,83
2017 454 16001	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION.					-54,44	-54,44
2017 454 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.					396,44	396,44
2017 454 16204	PRESTACIONES SOCIALES					2.989,49	2.989,49
2017 454 16205	SEGUROS.					1.100,31	1.100,31
2017 454 20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.					1.150,57	1.150,57
2017 454 20201	CUOTA CDAD. PROPIETARIOS.					24,04	24,04
2017 454 20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE.					100,00	100,00
2017 454 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					-345,46	-345,46
2017 454 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.					12.817,92	12.817,92
2017 454 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					-6.796,54	-6.796,54
2017 454 22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.					419,92	419,92
2017 454 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.					50,00	50,00
2017 454 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.					-211,63	-211,63
2017 454 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.					61,54	61,54
2017 454 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.					38.871,32	38.871,32
2017 454 22104	VESTUARIO.					-4,80	-4,80

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d7dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

02



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d7dafbc8

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 2

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017 454 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					100,00	100,00
2017 454 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.					2.448,61	2.448,61
2017 454 22201	SERVICIOS POSTALES.					-110,64	-110,64
2017 454 22300	TRANSPORTES BULLDOZER AYTOS.					1.691,61	1.691,61
2017 454 22301	TRANSPORTES CONSORCIO.					318,68	318,68
2017 454 22400	PRIMAS DE SEGUROS: NAVE, VEHICULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL					-258,54	-258,54
2017 454 22500	TRIBUTOS ESTATALES.					-790,85	-790,85
2017 454 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.					531,69	531,69
2017 454 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.					-1.331,54	-1.331,54
2017 454 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.					50,00	50,00
2017 454 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.					287,96	287,96
2017 454 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.					160,00	160,00
2017 454 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					478,34	478,34
2017 454 22700	LIMPIEZA Y ASEO.					-96,09	-96,09
2017 454 22701	SEGURIDAD					2.045,81	2.045,81
2017 454 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: ASESORIA.					-1.305,40	-1.305,40
2017 454 23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO.					818,98	818,98
2017 454 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.					761,44	761,44
2017 454 23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.					32,74	32,74
2017 454 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.					100,00	100,00
2017 454 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS					154,00	154,00
2017 454 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				3.315,02		3.315,02
2017 454 62201	ADQUISICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.				35.060,48		35.060,48
2017 454 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				-1.867,90		-1.867,90

78

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF 7990005E **FECHA Y HORA** 06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 13/01/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 3

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017 454 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				-171,22		-171,22
2017 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.					-81,08	-81,08
2017 912 23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.					60,00	60,00
2017 912 23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.					60,00	60,00
2017 912 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.					-124,00	-124,00
2017 920 15002	PRODUCTIVIDAD SECRETARIA.				573,71		573,71
2017 920 15102	GRATIFICACIONES SECRETARIA.					332,00	332,00
2017 920 16000	SEGURIDAD SOCIAL, Secretaría.				1.203,08		1.203,08
2017 929 51000	FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.					3.926,94	3.926,94
2017 931 15003	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD.				500,00	147,10	647,10
2017 931 15101	POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL: GRATIFICACIONES					172,00	172,00
2017 931 16000	SEGURIDAD SOCIAL, Política económica y fiscal.					346,10	346,10
2017 931 23120	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: DESPLAZA. PERSONALNO DIRECTIVO.					50,00	50,00
2017 934 15000	GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA: PRODUCTIVIDAD.					63,33	63,33
2017 934 15101	GRATIFICACIONES TESORERIA.					100,00	100,00
2017 934 16000	SEGURIDAD SOCIAL, Gestión de la deuda y tesoreria.					604,84	604,84
2017 934 23120	GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA: DEZPLA. PERS NO DIRECTIVO.					50,00	50,00
TOTAL					38.613,17	86.269,07	124.882,24

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental |

22



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

Hacienda electrónica
<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

[URL DE VALIDACIÓN](#)

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL DÍA 31/12/2017

Fecha y hora 13/01/2018 22:20:49

Pág. 1

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Derechos Reconocidos	Derechos Recaudados ó Cancelados	Derechos Ptes. de Cobro a la Fecha
P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.						
120170000198	14/11/2017	RD	2017/29 14/11/20	2017 34900 OTROS PRECIOS PUBLICOS. AYTOS.	5.668,64		5.668,64
DR. AYTO. ARCHIDONA, CERT. N. 28 - 2017, FRA. N. 29 -2017, TRABAJOS PFEA MEJORAS INFRAESTRUCTURA POLIGONO INDUSTRIAL							
120170000212	22/11/2017	RD	2017/31 22/11/20	2017 34900 OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	7.518,75		7.518,75
DR. AYTO. ARCHIDONA, CERT. N. 30 - 2017, FRA. N. 31 -2017, TRABAJOS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS.							
Total Tercero					13.187,39		13.187,39
P2904900D	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS.						
120170000218	18/12/2017	RD	2017/32 18/12/20	2017 34900 OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	450,00		450,00
DR. AYTO. CUEVAS DE SAN MARCOS, CERT. N. 31-20147, FRA. 32, SUMINISTRO AGUA POTABLE DEP. CJO. PILAR EN NOVIEMBRE-2017.							
Total Tercero					450,00		450,00
Total general Tercero					13.637,39		13.637,39



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL DIA 31/12/2017 Fecha y hora 13/01/2018 22:22:33 Pág. 1

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Obligaciones Reconocidas	P. Ordenados y Anulaciones	Saldo de Obl. Reconocidas
25308809T	SANCHO PASCUAL, FRANCISCO JAVIER.						
220170001277	29/12/2017	ADO	0700369 06/10/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	54,02		54,02
					Total		54,02
72057703Z	ALONSO ZUGASTI, JORGE						
220170001246	29/12/2017	ADO	A 1443 26/12/2017	2017 454 62201 ADQUISICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.	189,52		189,52
					Total		189,52
74617539L	LLAMAS DELGADO, FRANCISCO.						
220170001249	29/12/2017	ADO	91-17 26/12/2017	2017 454 21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	925,46		925,46
					Total		925,46
A28006922	FINANZAUTO, S.A.						
220170001278	29/12/2017	ADO	0090528550 29/12/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	388,98		388,98
					Total		388,98
A78507498	MAN TRUC BUS IBERIA, S.A.						

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

42



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA 06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

Hacienda electrónica
<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

[URL DE VALIDACIÓN](#)

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL DÍA 31/12/2017 Fecha y hora 13/01/2018 22:22:33 Pág. 2

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Obligaciones Reconocidas	P. Ordenados y Anulaciones	Saldo de Obl. Reconocidas
220170001244 FRA. 5070582043, POR CIERRE DE BAYONETA 80 ML. PARA VEHÍCULOS.	29/12/2017	ADO	5070582043 02/12/2017	2017 454 21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	53,10		53,10
Total					53,10		53,10
B18069500	LUBRICANTES MARTIN, S.L. CEPSA						
220170001245 FRA. 01730/001276, POR EUROMAX 15 W 40 (ACEITE MOTOR), 860 KGS.	29/12/2017	ADO	01730/001276 05/12/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.998,35		1.998,35
Total					1.998,35		1.998,35
B29280039	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.						
220170001252 FRA. 20170073, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN EN NAVE DEL CONSORCIO.	29/12/2017	ADO	20170073 22/12/2017	2017 454 62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	684,98		684,98
Total					684,98		684,98
B29365723	INSTALACIONES ARCHIDONA, S.L.						
220170001247 FRA. 17/00142 POR PROYECTORES DE LUZ EN FACHADA DE NAVE.	29/12/2017	ADO	17/00142 26/12/2017	2017 454 21200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	615,58		615,58
Total					615,58		615,58
B29522125	BALLESTAS PTA. GRANADA, S.L.						
220170001243 FRA. A171937, POR KIT PASTILLAS MIDLINER Y MONTAJE EN CAMIÓN MA1533BB.	29/12/2017	ADO	A171937 20/12/2017	2017 454 21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	207,72		207,72

25



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL DÍA 31/12/2017 Fecha y hora 13/01/2018 22:22:33 Pág. 3

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Obligaciones Reconocidas	P. Ordenados y Anulaciones	Saldo de Obl. Reconocidas
Total					207,72		207,72
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.						
220170001242	29/12/2017	ADO	S1M701N11252/12/2017	2017 454 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.	88,30		88,30
SUMINISTRO ELÉCTRICO PERIODO 12-11 AL 12-12-2017.							
Total					88,30		88,30
B92234913	MAQUIMALAGA, S.L.L.						
220170001253	29/12/2017	ADO	A/923 29/12/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	311,39		311,39
FRA. A/923, POR SUMINISTRO DE FILTROS VARIOS PARA MAQUINARIA.							
Total					311,39		311,39
B92675636	PROMAHI SUR 2005, S.L.						
220170001254	29/12/2017	ADO	A/20170703 29/12/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.446,10		2.446,10
FRA. A/2017804, DE CHAPA, AMORTIGUADORES, BARRENA PARA MARTILLO DE MA318C.							
Total					2.446,10		2.446,10
B92844794	ROMEMU, S.L. (FERRETERIA ROMERO)						
220170001250	29/12/2017	ADO	172995 22/12/2017	2017 454 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	460,81		460,81
FRA. 172995, POR BRIDAS, TUERCAS, ARANDELAS Y OTROS PARA MAQUINARIA.							
220170001251	29/12/2017	ADO	172993 22/12/2017	2017 454 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.867,90		2.867,90
FRA. 172993, POR SUMINISTRO DE BASTIDORES, LARGUEROS, ANCLAJES Y OTROS PARA MONTAJE DE ESTANTERÍAS.							

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

Hacienda electrónica
<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

URL DE VALIDACIÓN

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL DÍA 31/12/2017 Fecha y hora 13/01/2018 22:22:33 Pág. 4

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Obligaciones Reconocidas	P. Ordenados y Anulaciones	Saldo de Obl. Reconocidas
Total					3.328,71		3.328,71
B92970565	CASH ALGAIIDAS, S.L.						
220170001248	29/12/2017	ADO	170392 15/12/2017	2017 454 22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.121,25		1.121,25
Total					1.121,25		1.121,25
B93031003	PALYMAR 2009, S.L.U.						
220170001255	29/12/2017	ADO	20.170.142 22/12/2017	2017 454 22301 TRANSPORTES CONSORCIO.	418,35		418,35
Total					418,35		418,35
Q2919003J	SEGURIDAD SOCIAL						
220170001282	31/12/2017	ADO		Multiplificación SEGURIDAD SOCIAL, Secretaria.	120,82		120,82
220170001282	31/12/2017	ADO		Multiplificación SEGURIDAD SOCIAL, Política económica y fiscal.	250,03		250,03
220170001282	31/12/2017	ADO		Multiplificación SEGURIDAD SOCIAL.	7.229,75		7.229,75
220170001282	31/12/2017	ADO		Multiplificación SEGURIDAD SOCIAL, Gestión de la deuda y tesorería.	95,94		95,94

18



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL DÍA 31/12/2017 Fecha y hora 13/01/2018 22:22:33 Pág. 5

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Obligaciones Reconocidas	P. Ordenados y Anulaciones	Saldo de Obl. Reconocidas
220170001283 DICIEMBRE -2017, CUOTA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.	31/12/2017	ADO		2017 454 16001 FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION.	87,05		87,05
				Total	7.783,59		7.783,59
				Total	20.615,40		20.615,40



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

ORDENES DE PAGO PENDIENTES AL DÍA 31/12/2017

Fecha y hora 13/01/2018 22:23:39

Pág. 1

N.I.F. N. Operación Explicación	Nombre o Razón Social Fecha Operación	Fase	Nº y Fecha Documento	Aplicación Presupuestaria Descripción	Pagos Ordenados	P.Realizados y Anulaciones	Saldo de Pagos Ordenados
				Total			

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental> |

68



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

URL DE VALIDACIÓN

CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE LA Z. N. O. DE MÁLAGA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017

DOCUMENTO Nº 2

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

DOCUMENTO Nº 2

Documentación complementaria a la liquidación del ejercicio 2016

ÍNDICE

DOC.	CONCEPTO	PAG.
1.	Informe de intervención de operaciones internas de gastos e ingresos, gastos con financiación afectada y ejecución de proyectos de gastos.	1
2.	Actas de arqueo y certificados bancarios	4
3.	Ejercicios cerrados:	
	Obligaciones de presupuestos cerrados	12
	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	13
	Operaciones por Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.	16
	Variación de resultados presupuestarios ejercicios anteriores	17

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

INFORME Nº 9-2018, OPERACIONES INTERNAS DE GASTOS E INGRESOS Y PROYECTOS DE GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

D^a María del Carmen Lara Frías, Interventora del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga en relación a las operaciones internas de gastos e ingresos con alguno de los entes integrantes del perímetro de consolidación y detalle sobre los proyectos de gastos a remitir como documentación complementaria de la liquidación del ejercicio 2017 se emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. El Consorcio ha recibido de la Excm. Diputación de Málaga la cantidad de 362.649,28€, ingreso que se ha imputado al concepto presupuestario 461.01 de fecha 8 de junio de 2017, número de operación 120170000092.

No existen operaciones con el resto de entes del perímetro.

SEGUNDO. Este Consorcio no cuenta con proyectos de gastos de financiación afectada.

Archidona, 1 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María del Carmen Lara Frías.

CIF. P7900005-E ♦ FAX. 952714165 ♦ TELF. 952714480- 952714124

1

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2017

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
TOTAL								



INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2016.4.00000.1.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.016,00	1	2.888,33	2.888,33	2.888,33		2.888,33		NO
2016.4.00000.2.MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.016,00	1	1.625,93	1.625,93	1.625,93		1.625,93		NO
2016.4.00000.3.EQUIPOS DE INFORMACIÓN	2.016,00	1	2.018,51	2.018,51	2.018,51		2.018,51		NO
2017.4.0000.4.ADQUISICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL AL AYTO. DE	2.017,00	1	152.939,52	152.939,52		152.939,52	152.939,52		NO
2017.4.00000.1.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.017,00	1	684,98	684,98		684,98	684,98		NO
2017.4.00000.2.ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.017,00	1	2.867,90	2.867,90		2.867,90	2.867,90		NO
2017.4.00000.3.EQUIPOS INFORMATICOS	2.017,00	1	1.771,22	1.771,22		1.771,22	1.771,22		NO
TOTAL			164.796,39	164.796,39	6.532,77	158.263,62	164.796,39		



ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO 2017	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	------------------	---------------	-----	---------

Existencia anterior al periodo	489.740,39
INGRESOS	
De Presupuesto.	818.328,08
Por operaciones no Presup.	104.175,93
Por Reintegros de Pago.	86,29
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	704.000,06
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	1.626.590,36
Suman Existencias + Ingresos	2.116.330,75
PAGOS	
De Presupuesto.	879.095,53
Por operaciones no Presup.	98.697,90
Por Devolución de Ingresos.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	704.000,06
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	1.681.793,49
Existencias a fin del periodo	434.537,26

ZONA NORORIENTAL

 MUNICIPALIDAD

ZONA NORORIENTAL

 MUNICIPALIDAD

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
001	CAJA DE LA CORPORAC							
201	CARRERA,39 ES-77-21032006190020091428					300.000,00		300.000,00
202	M.P.C.A.RONDA CADIZ / ES-39-21033006193112000241	87.740,39			87.740,39	1.233.203,20	1.188.406,33	132.537,26
203	UNICAJA I.P.FIJO ES-19-21032006170020091115	400.000,00			400.000,00		400.000,00	
802	ANTICIPO CAJA FIJA G ES-60-21032006180030009936	2.000,00			2.000,00	3.825,40	3.825,40	2.000,00
890	CAJA GENERICA DE PA							
900	FORMALIZACION							
901	FORMALIZACION					0,01	0,01	
	Totales	489.740,39			489.740,39	1.537.028,61	1.592.231,74	434.537,26

ZONA NORORIENTAL
-MUNICIPIOS MALAGA-

ZONA NORORIENTAL
-MUNICIPIOS MALAGA-



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	489.740,39		489.740,39
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	818.328,08		818.328,08
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	2.044,91		2.044,91
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	81.380,42	-81.380,42	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	8.181,33	-8.181,33	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	12.569,27		12.569,27
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	0,00		0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	86,29		86,29
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	704.000,06		704.000,06
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	1.626.590,36	-89.561,75	1.537.028,61
Suman Existencias más INGRESOS	2.116.330,75		2.026.769,00

ZONA NORORIENTAL
 CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

ZONA NORORIENTAL
 CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	879.095,53		879.095,53
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	95.308,11		95.308,11
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	3.389,79		3.389,79
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	0,00	0,00	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	0,00		0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	704.000,06		704.000,06
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-89.561,75	-89.561,75
TOTAL PAGOS	1.681.793,49	-89.561,75	1.592.231,74
Existencias a fin del periodo	434.537,26		434.537,26

ZONA NORORIENTAL
MUNICIPIOS MALAGA

ZONA NORORIENTAL



Unicaja Banco, S. A. Avda. Andalucía 13 - 12. Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga. Tomo 4.352. Libro 3.356. Sección 8. Hoja MA 111.340.5.000.1. Inscripto en el N.I.F. 459139003

Unicaja Banco

D. Pedro Pablo Tejero Trueba, APODERADO DE LA SUCURSAL
2006 - ARCHIDONA DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, S.A..

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES60 2103 2006 1800 3000 9936 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de diciembre de 2017 de 2.000,00 EUR. Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

PARQUE MAQUINARIA CONSORCIO ZONA NOORIENTAL DE MA, con N.I.F. : P7900005E

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado en ARCHIDONA a las 10 horas y 35 minutos de 15 de enero de 2018.

Fdo.: D. Pedro Pablo Tejero Trueba
APODERADO, Sucursal: 2006 - ARCHIDONA.



Centro: 2006 Terminal: U714 Usuario: U29302T Fecha: 15/01/2018 Hora: 10:35:02 Cod Certif: CER02401

BIC: UCJAES2M www.unicajabanco.es ATENCIÓN AL CLIENTE 901 246 246 - 952 076 263

Página 1 / 1

8

333700000000

Unicaja Banco

D. Pedro Pablo Tejero Trueba, APODERADO DE LA SUCURSAL
2006 - ARCHIDONA DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, S.A..

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES39 2103 3006 1931 1200 0241 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de diciembre de 2017 de 132.537,26 EUR. Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

PARQUE MAQUINARIA CONSORCIO ZONA NOORIENTAL DE MA, con N.I.F. : P7900005E

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado en ARCHIDONA a las 10 horas y 34 minutos de 15 de enero de 2018.

Fdo.: D. Pedro Pablo Tejero Trueba
APODERADO, Sucursal: 2006 - ARCHIDONA.

Centro 2006 Terminal: U714 Usuario: U29302T Fecha: 15/01/2018 Hora: 10:34:11 Cod.Certif: CER02401

BIC: UCJAES2M www.unicajabanco.es ATENCIÓN AL CLIENTE 901 246 246 - 952 076 263

Página 1 / 1

Unicaja Banco

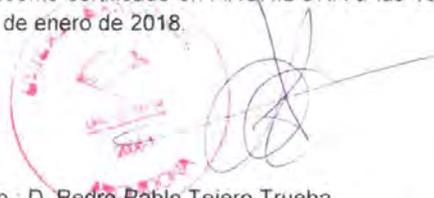
D. Pedro Pablo Tejero Trueba, APODERADO DE LA SUCURSAL
2006 - ARCHIDONA DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, S.A..

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES77 2103 2006 1900 2009 1428 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de diciembre de 2017 de 300.000,00 EUR. Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

PARQUE MAQUINARIA CONSORCIO ZONA NOORIENTAL DE MA, con N.I.F.: P7900005E

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado en ARCHIDONA a las 10 horas y 34 minutos de 15 de enero de 2018.



Fdo.: D. Pedro Pablo Tejero Trueba
APODERADO, Sucursal: 2006 - ARCHIDONA.

Centro: 2006 Terminal: U714 Usuario: U29302T Fecha: 15/01/2018 Hora: 10:34:46 Cod Certif: CER02401

BIC: UCJAES2M www.unicajabanco.es ATENCIÓN AL CLIENTE 901 246 246 - 952 076 263

Página 1 / 1

10

CONSORCIO DE
MUNICIPIOS



29300 ARCHIDONA

PRESUPUESTOS

CERRADOS

C.I.F. P7900005-E ♦ FAX 952717057 ♦ TELF 952717057 - 952714124

FIRMANTE

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

CÓDIGO CSV

e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianoriental>

NIF

P7900005E

FECHA Y HORA

06/11/2018 13:33:16 CET

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención: 13/01/2018

Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2016.920.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.715,28		7.715,28		7.715,28	
2016.920.16001	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.	86,69		86,69		86,69	
2016.920.21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	16.801,99		16.801,99		16.801,99	
2016.920.21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	13.592,06		13.592,06		13.592,06	
2016.920.22100	ENERGÍA ELECTRICA.	91,84		91,84		91,84	
2016.920.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.554,44		4.554,44		4.554,44	
2016.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, GESTORIA	3.015,88		3.015,88		3.015,88	
2016.920.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.888,33		2.888,33		2.888,33	
2016.920.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.490,20		1.490,20		1.490,20	
2016.920.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	882,29		882,29		882,29	
		51.119,00		51.119,00		51.119,00	

FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E FECHA Y HORA 06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

URL DE VALIDACIÓN



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 13/01/2018

Pág. 1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2013.349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS.	13.074,31				13.074,31	
2015.34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	6.513,99				6.513,99	
2016.34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS. AYTOS.	15.514,45				15.514,45	
2016.46212	AYTO. DE VVA. DEL ROSARIO. APORTACION.	597,00				597,00	
TOTAL		35.699,75				35.699,75	



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 13/01/2018

Pág. 1

DERECHOS ANULADOS

EJERCICIO 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
TOTAL				

Código CSV: e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental> |



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF
P7900005E

FECHA Y HORA
06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

URL DE VALIDACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS CANCELADOS

EJERCICIO 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
	TOTAL					

51



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA

Fecha Obtención 02/02/2018

Pág. 1

OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

EJERCICIO 2017

ENTE	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CARGO			ABONO			SALDO A 31 DE DICIEMBRE	
			SALDO INICIAL DEUDOR	PAGOS	TOTAL CARGO	SALDO INICIAL ACREEDOR	COBROS	TOTAL ABONO	DEUDOR	ACREEDOR
TOTAL										

16

Mem - 2423



FIRMANTE
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

NIF P7900005E
FECHA Y HORA 06/11/2018 13:33:16 CET

CÓDIGO CSV
e1ad1f1cebcb6368cf799aa16464c02d72dafbc8

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	EJERCICIO		
	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	2017
	VARIACION DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
- a) Operaciones corrientes			
- b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)			
- c) Activos financieros			
- d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)			

19



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 28/08/2018 13:23:34

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 30/6/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10100	454		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO.	26.210,62		26.210,62	13.074,46	10.138,17		10.138,17	2.936,29	13.136,16
10101	454		OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.	27.609,72		27.609,72	13.944,67	10.154,09		10.154,09	3.790,58	13.665,05
13000	454		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL.	101.502,45		101.502,45	42.913,89	30.279,13		30.279,13	12.634,76	58.588,56
13002	454		OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO.	195.633,62		195.633,62	97.985,37	73.052,86		73.052,86	24.932,51	97.648,25
13100	454		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CONTRATADO				3.997,63	3.997,63		3.997,63		-3.997,63
15000	934		GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA: PRODUCTIVIDAD.	5.222,04		5.222,04	2.572,38	2.143,65		2.143,65	428,73	2.649,66
15002	920		PRODUCTIVIDAD SECRETARIA.	6.092,16		6.092,16	2.967,68	2.467,51		2.467,51	500,17	3.124,48
15003	931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD.	12.184,80		12.184,80	6.002,34	5.001,95		5.001,95	1.000,39	6.182,46
15100	454		GRATIFICACIONES	6.000,00		6.000,00						6.000,00
15101	931		POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL: GRATIFICACIONES	500,00		500,00	112,00	56,00		56,00	56,00	388,00
15101	934		GRATIFICACIONES TESORERIA.	500,00		500,00						500,00
15102	920		GRATIFICACIONES SECRETARIA.	500,00		500,00	112,00	56,00		56,00	56,00	388,00
16000	454		SEGURIDAD SOCIAL.	113.045,31	-4.000,00	109.045,31	37.241,42	37.241,42		37.241,42		71.803,89
16000	920		SEGURIDAD SOCIAL, Secretaria.	1.634,96		1.634,96	604,10	604,10		604,10		1.030,86
16000	931		SEGURIDAD SOCIAL, Política económica y fiscal.	3.691,74		3.691,74	1.196,96	1.196,96		1.196,96		2.494,78
16000	934		SEGURIDAD SOCIAL, Gestión de la deuda y tesorería.	1.345,83		1.345,83	479,70	479,70		479,70		866,13
16001	454		FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION.	1.100,00		1.100,00	440,27	440,27		440,27		659,73
16200	454		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00		500,00						500,00
16204	454		PRESTACIONES SOCIALES	5.730,83		5.730,83						5.730,83
16205	454		SEGUROS.	1.600,00		1.600,00	510,37	510,37		510,37		1.089,63
20200	454		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.									
20201	454		CUOTA CDAD. PROPIETARIOS.	400,00		400,00						400,00
			Suma	511.004,08	-4.000,00	507.004,08	224.155,24	177.819,81		177.819,81	46.335,43	282.848,84

FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF 25310134Z
 FECHA Y HORA 18/09/2018 11:23:46 CET

CÓDIGO CSV
 c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

[URL DE VALIDACIÓN](http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental)



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 28/08/2018 13:23:34

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 30/6/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
20300	454		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	377,92		377,92						377,92
21200	454		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00		300,00	22,20	22,20		22,20		277,80
21300	454		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	65.000,00		65.000,00	10.383,50	11.181,99	798,49	10.383,50		54.616,50
21400	454		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	35.000,00		35.000,00	9.092,37	8.584,27		8.584,27	508,10	25.907,63
22000	454		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	800,00		800,00	357,60	357,60		357,60		442,40
22001	454		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	50,00		50,00						50,00
22002	454		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	600,00		600,00	86,97	86,97		86,97		513,03
22100	454		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.100,00		1.100,00	484,96	484,96		484,96		615,04
22103	454		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	132.000,00	-11.000,00	121.000,00	34.956,22	34.956,22		34.956,22		86.043,78
22104	454		VESTUARIO.	2.400,00		2.400,00						2.400,00
22110	454		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00		100,00						100,00
22200	454		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.000,00		4.000,00	1.444,54	1.444,54		1.444,54		2.555,46
22201	454		SERVICIOS POSTALES.	600,00		600,00	133,24	5,71		5,71	127,53	466,76
22300	454		TRANSPORTES BULLDOZER AYTOS.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22301	454		TRANSPORTES CONSORCIO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22400	454		PRIMAS DE SEGUROS: NAVE, VEHICULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	15.000,00		15.000,00	8.706,10	8.706,10		8.706,10		6.293,90
22500	454		TRIBUTOS ESTATALES.				100,00				100,00	-100,00
22502	454		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.500,00		1.500,00	1.474,61	1.474,61		1.474,61		25,39
22601	454		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00		1.600,00	360,66	271,01		271,01	89,65	1.239,34
22601	912		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22602	454		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50,00		50,00						50,00
			Suma	775.482,00	-15.000,00	760.482,00	291.758,21	245.395,99	798,49	244.597,50	47.160,71	468.723,79

FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF 25310134Z
FECHA Y HORA 18/09/2018 11:23:46 CET

CÓDIGO CSV
 c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

[URL DE VALIDACIÓN](http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental)



CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 28/08/2018 13:23:34

Pág. 3

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 30/6/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22603	454		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	700,00		700,00	140,59				140,59	559,41
22604	454		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	160,00		160,00						160,00
22699	454		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	18,03	18,03		18,03		481,97
22700	454		LIMPIEZA Y ASEO.	700,00		700,00	161,98	161,98		161,98		538,02
22701	454		SEGURIDAD	4.000,00		4.000,00	987,86	987,86		987,86		3.012,14
22706	454		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: ASESORIA, AYTOS.	7.000,00		7.000,00	2.939,71	2.939,71		2.939,71		4.060,29
23000	912		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00						60,00
23010	454		DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	53,90	53,90		53,90		946,10
23020	454		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23100	912		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	60,00		60,00						60,00
23110	454		DEL PERSONAL DIRECTIVO.	100,00		100,00	14,06				14,06	85,94
23120	454		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00		100,00	68,40	22,80		22,80	45,60	31,60
23120	931		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: DESPLAZA. PERSONALNO DIRECTIVO.	50,00		50,00						50,00
23120	934		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA: DEZPLA. PERS NO DIRECTIVO.	50,00		50,00						50,00
23300	912		OTRAS INDEMNIZACIONES.	2.500,00		2.500,00	1.064,00	1.008,00		1.008,00	56,00	1.436,00
35900	454		OTROS GASTOS FINANCIEROS	154,00		154,00						154,00
51000	929		FONDO CONTINGENCIA, IMPREVISTOS.	4.021,19		4.021,19						4.021,19
			Total de operaciones corrientes:	797.637,19	-15.000,00	782.637,19	297.206,74	250.588,27	798,49	249.789,78	47.416,96	485.430,45
62200	454		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.000,00	15.000,00	19.000,00	2.325,07	2.325,07		2.325,07		16.674,93
62201	454		ADQUISICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.									
62300	454		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	802.637,19		802.637,19	299.531,81	252.913,34	798,49	252.114,85	47.416,96	503.105,38

FIRMANTE
MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF 25310134Z FECHA Y HORA 18/09/2018 11:23:46 CET

CÓDIGO CSV c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 28/08/2018 13:23:34

Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 30/6/2018

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62600	454		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.600,00		1.600,00						1.600,00
			Total de operaciones de capital:	6.600,00	15.000,00	21.600,00	2.325,07	2.325,07		2.325,07		19.274,93
			Suma	804.237,19		804.237,19	299.531,81	252.913,34	798,49	252.114,85	47.416,96	504.705,38

Código CSV: c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental



FIRMANTE
 MARIA CARMEN LARA FRIAS (INTERVENTORA)

NIF
 25310134Z

FECHA Y HORA
 18/09/2018 11:23:46 CET

CÓDIGO CSV
 c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000925953

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 18/09/2018 10:02:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c847eb259807e19908e2f392e83a704af78e2cca

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf

OPERACIONES INTERNAS

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Corporación Local: Diputación Provincial de Málaga

Entidad: Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga

16.- OPERACIONES INTERNAS

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Perceptor	Pagador	Concepto	Aplicación *	Año 2019
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Z.N. MÁLAGA.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Aportación ejercicio 2019	4	362.649,28

(*) Capitulo de gasto o ingreso

Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Manuel Lara Pedrosa.



FIRMANTE
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

NIF
25337768W

FECHA Y HORA
06/09/2018 12:56:48 CET

CÓDIGO CSV
7fbcd2e963947c557139e856a1b110e57e498d86

FIRMANTE
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)



Hacienda electrónica

<http://sede.malaga.es/parquemaquinariorienta>

NIF
25337768W

FECHA Y HORA
06/09/2018 12:56:48 CET

CÓDIGO CSV
7fbcd2e963947c557139e856a1b110e57e498d86

[URL DE VALIDACIÓN](#)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7fbcd2e963947c557139e856a1b110e57e498d86

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2018_000000000000000000000920210

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 04/09/2018 5:54:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7fbcd2e963947c557139e856a1b110e57e498d86

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2019
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ, como Secretaria General del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, mediante el presente documento,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018, por la Junta General del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2019, así como la plantilla de personal del mismo.

Segundo: Ordenar su exposición pública, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Dar traslado a Intervención y a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia derivada de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al formar parte el acuerdo del Acta cuyo borrador está pendiente de aprobación, firma el presente certificado de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Archidona, a fecha de firma electrónica.

FIRMANTE

PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA)
MANUEL LARA PEDROSA (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

702496a0067a5bb81766c6c9ad66a8a3c42218d3

NIF

53700202D
25337768W

FECHA Y HORA

28/11/2018 12:59:19 CET
29/11/2018 08:54:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE LA ZONA
NORIENTAL DE MÁLAGA****PARQUE MAQUINARIA**

ARCHIDONA

Edicto

En la Intervención de este Consorcio se encuentra a disposición del público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, 2 de abril, RBRL y el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 170.1 del citado RDL y por los motivos taxativamente reflejados en su apartado 2.º, los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si al término de dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará el mismo definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento por la junta general, debiéndose insertar nuevo edicto con un resumen a nivel de capítulos del citado presupuesto, así como la plantilla de personal y su relación de puestos de trabajo.

Archidona, 21 de noviembre de 2018.

El Presidente, firmado: Manuel Lara Pedrosa.

8342/2018